

Informe del Estado ecuatoriano sobre la matriz de indicadores de progreso en la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará"

Tercera Ronda de Evaluación: 2014 - 2015

Contenido:

| Introducción | Pág. 3. |
|-------------------|--|
| Acrónimos | Pág. 4. |
| | progreso para la medición de la implementación de la Convención Belém doPág. 6. |
| Indicadores de Le | egislaciónPág. 6. |
| Indicadores de P | lanes Nacionales |
| Indicadores de A | cceso a la JusticiaPág. 50. |
| Indicadores de In | nformación y EstadísticasPág. 64. |
| Indicadores de di | iversidadPág. 78. |
| Listado de ar | nexos: |
| Anexo 1: | Mapa de la Unidad de Información Criminológica y la Estrategia Institucional en Violencia de Género de la FGE. |
| Anexo 2: | Desagregación por causas de muerte. |
| Anexo 3: | Cobertura de Fiscalías Especializadas. |
| Anexo 4: | Trámites y fechas de resolución por tipo de sentencia que han dictado los tribunales penales. |
| Anexo 5: | Número y distribución por sexo de los agentes fiscales. |

Introducción:

El Estado ecuatoriano, en su firme compromiso con los mecanismos multilaterales para la promoción y protección de los derechos humanos presenta su Informe correspondiente a la Tercera Ronda de Evaluación, sobre la matriz de indicadores de progreso en la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará", correspondiente al periodo 2014 – 2015.

Cabe resaltar que el país cuenta, desde 2007, con una política pública estatal, específica en esta materia, través del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género. Este trabajo interinstitucional fue diseñado para luchar contra la violencia de género mediante un Plan de Acción Estratégico 2015-2017, que permita garantizar un trabajo coordinado con una adecuada y efectiva inversión de los recursos. Adicionalmente, considerando la complejidad de la problemática se vio necesario ampliar la articulación con las demás funciones del Estado.

La suscripción del Pacto por la Erradicación de la Violencia de Género permite establecer una adecuada coordinación entre las cinco funciones del Estado ecuatoriano: ejecutiva, legislativa, judicial, electoral y la de participación ciudadana. El compromiso del Estado ha permitido un cambio de la normativa y su implementación, garantizando un adecuado acceso a la justicia de la población víctima de violencia de género. Además, se facilita, promueve y mejora las acciones estatales en todos los ámbitos de intervención.

Por decisión y voluntad del gobierno ecuatoriano, se continúa en el compromiso de mejorar las herramientas para la recolección de información; así como, superar paulatinamente las brechas de cumplimiento pleno de los derechos de las mujeres, mediante la priorización de políticas y servicios encaminados cubrir sus necesidades sin importar su condición étnica, cultura, orientación sexual, diversidad de género y edad.

En ese sentido, el accionar estatal se ha dirigido a consolidar el trabajo eficiente donde se suman esfuerzos, se definen las metas y se promueve el uso responsable de los recursos. Se han registrado importantes avances institucionales desde sus roles, responsabilidades y competencias, dirigidos a la prevención, atención y abordaje integral de la violencia de género, los cuales son reportados en las matrices del MESECVI.

Para la preparación y validación del presente informe se contó con un equipo interinstitucional conformado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC), el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), que coordinó con las entidades rectoras de la política pública y demás funciones del Estado competentes en la materia.

Acrónimos:

ANINP: Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos

ANE: Asamblea Nacional del Ecuador BDH: Bono de Desarrollo Humano

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra

la Muje

Comité CEDAW: Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la

Mujer

CRS: Centro de Rehabilitación Social
CES: Consejo de Educación Superior
CGE: Contraloría General del Estado
CIM: Comisión Interamericana de Mujeres

CJ: Consejo de la Judicatura

CNH: Creciendo Juntos con Nuestros Hijos

CNII: Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional **CNIG:** Consejo Nacional para la Igualdad de Género

CODENPE: Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador

COFJ: Código Orgánico de la Función Judicial COG: Clasificador Orientador del Gasto

CPCCS: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

COIP¹: Código Orgânico Integral Penal.

CORDICOM: Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación

CRE: Constitución de la República del Ecuador DECE: Departamentos de Consejería Estudiantil

DEVIF: Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional del Ecuador

DINAPEN Unidad Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes

DPE: Defensoría del Pueblo del Ecuador

DP: Defensoría Pública

DINASED Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas,

Desapariciones, Extorsión y Secuestros

DNTH: Dirección Nacional de Talento Humano

DNAVIG: Dirección Nacional de Violencia Intrafamiliar y Género
DNPNAS: Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud
DNDHGI: Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión

ECU 911: Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

GI: Gestión Interna

INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos IAEN: Instituto de Altos Estudios Nacionales

IE: Instituciones Educativas

JRC: Junta de Resolución de Conflictos

LGBTI: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersex

LOEI: Ley Orgánica de Educación Intercultural LOSEP²: Ley Orgánica del Servicio Público.

MCDS:Ministerio Coordinador de Desarrollo SocialMICS:Ministerio de Coordinación de SeguridadMINEDUC:Ministerio de Educación del EcuadorMIESMinisterio de Inclusión Económica y Social

MJDHC: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
MREMH: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MESECVI: Mecanismo de Seguimiento a la Convención Belém do Pará

MSP: Ministerio de Salud Pública
NNA: Niños, niñas y adolescentes

OAID: Oficina de Análisis de Información del Delito del Ministerio del Interior

OEA: Organización de Estados Americanos

¹ Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180 del 2014-02-10. Disponible en: http://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/document.pdf.

² Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 2010-10-06.

OVP Orientación Vocacional y Profesional
PAE: Plan de Acción Estratégico 2015-2017
PCIC: Programa de Capacitación Integral Continua

PEAS: Plan Estratégico de Acción Social

PEP: Profilaxis Post Exposición

PF: Plan Familiar
PN: Plan Nacional

PNE: Policía Nacional del Ecuador

PNEVG: Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género, hacia Niñez,

Adolescencia y Mujeres

PNVB: Plan Nacional del Buen Vivir

REDACAA: Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias

RUOCS: Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SATJE: Sistema Automático de Trámites Judiciales Ecuatoriano

SEPE: Servicio Especializado de Protección Especial **SNGP:** Secretaría Nacional de Gestión de la Política

SENESCYT: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SPAVT: Sistema de Protección a Víctimas y Testigos en el Proceso Penal

VIH/SIDA- ITS: Virus de Inmuno-Deficiencia Adquirida / Infecciones de Transmisión Sexual

UPC: Unidad Especializada de Policía Comunitaria

UTS: Unidades de Trabajo Social

UTPR: Unidades de Trabajo de Parto, Parto y Recuperación

UVC: Unidades de Vigilancia Comunitaria.

Indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención Belém do Pará

Indicadores de Legislación Arts. 1, 2, 3 y 7 c), e) g) y y)

2014, reconoce y sanciona las diferentes formas de violencia contra las mujeres. Se tipifican por primera vez los delitos de femicidio y de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, sea física, psicológica, sexual.

Además se consideran como delitos a la integridad sexual: el acoso sexual, el abuso sexual y la violación, estableciéndose que se aplicará el máximo de la pena en los casos de violación en los que el agresor sea una persona del entorno familiar de la víctima.

Mediante Decreto Ejecutivo del año 2007, el Presidente de la República declara por primera vez en el país como política de Estado con enfoque de derechos humanos a la erradicación de la violencia de género, en especial la ejercida contra las niñas, adolescentes y mujeres, y estableció la creación del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez Adolescencia y Mujeres, que toma como referencia para su elaboración la Convención de Belém do Pará.

Desde noviembre del 2015, se cuenta con un documento actualizado del Plan Nacional y un Plan de Acción para el período 2015-2017.

El Plan Nacional del Buen Vivir (2013-2017) del país, incorpora por primera vez en el Objetivo 6: "Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral en estricto respeto a los derechos humanos", la Política Pública 6.7 para "Prevenir y Erradicar la Violencia de Género en todas sus formas".

Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia. R1

Se incorpora el concepto de violencia basada en

- Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe, 2010.
- Código Orgánico de la Función Judicial, 2009
- Código Orgánico General de Procesos, 2016.

Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.

El Estado ecuatoriano ha presentado un total de 6 informes periódicos ante el Comité de la CEDAW, a saber:

- CEDAW/C/ECU/8-9:11/dic/2012.
 Presentado de manera oral el 19 de febrero de 2015.
- CEDAW/C/ECU/7: 09/mar/2007
- CEDAW/C/ECU/4-5: 08/ene/2002
- CEDAW/C/ECU/3: 23/dic/1991
- CEDAW/C/13/Add.31: 28/may/1990
- CEDAW/C/5/Add.23: 14/ago/1984

En el sistema interamericano sobre la Convención Belém do Pará se presentaron 5 informes, según el siguiente detalle:

Primera Ronda de Evaluación Multilateral (2004-2008)

Respuesta al cuestionario

Segunda Ronda de Evaluación Multilateral (2009-2014)

- Respuesta al cuestionario
- Informe final
- Respuesta a los indicadores
- Informe de seguimiento

• Psicológica: 43,4%

Física: 35,0%
Sexual: 14,5%

Patrimonial: 10,7%

Por grupos de edad:

• 15 a 19 años: 25,7%

• 20 a 64 años: 51,4%

65 años y más: 48,5%

Fuente: Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra Mujeres, 2011.

Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia. R1, R40

Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han vivido algún tipo de violencia de género (F, S, S, P) por parte de cualquier persona a lo largo de su vida.

• 60,6% a nivel nacional, de los cuales:

Urbano: 61,4% Rural: 58,7%

Por estratos quintiles de ingresos:

• Quintil 1: 59,6%

Quintil 2: 62,6%

Quintil 3: 63,0%

Quintil 4: 63.1%

Quintil 5: 55,6%

Por auto-identificación étnica:

Indígena: 67,8%

Afrodescendiente: 66,7%

Montubia: 62,9%Mestiza: 59,1%

Blanca: 59,7%

género de acuerdo a la Convención en la Constitución de la República del Ecuador del 2008. El Art. 66, numeral 3, reconoce y garantiza el derecho a la integridad personal que incluye la integridad física, psíquica, moral y sexual (literal a), y el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado (literal b).

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) del 2014, en el Art. 155, reconoce el concepto de violencia basada en género de acuerdo con la Convención Belém Do Pará, al considerar la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar: "toda acción que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes de la núcleo familiar"; y tipifica el femicidio.

Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas de diversidad mayores, étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género. en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, R1

La legislación ecuatoriana incorpora los siguientes tipos de violencia a los que hace referencia la Convención y este indicador.

El COIP contiene las siguientes formas de violencia:

• Femicidio (Art. 141)

El Estado ecuatoriano presentó además, en sus dos últimos informes periódicos ante el Comité de Derechos Humanos (CCPR), información sobre violencia contra la mujer en 2009 y 2016.

Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.

En los dos últimos periodos de examen ante el Comité de la CEDAW, se presentaron un total de 14 informes alternativos, como se detalla a continuación:

- CEDAW/C/ECU/8-9: 7 informes
- CEDAW/C/ECU/7: 7 informes

Además, en el Sistema Interamericano se presentó solamente 1 informe alternativo en el marco de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral (2010-2013).

En el marco del examen del 6to Informe Periódico del país ante el Comité de Derechos Humanos se presentaron 7 informes alternativos, donde se abordaron, entre otros, temas de violencia contra la muier.

Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local).

Existen a nivel estatal nacional se cuenta con 134 oficinas especializadas en violencia contra la mujer, según el siguiente detalle:

- Dirección Nacional de Violencia Intrafamiliar y Género, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- Unidades Especializadas en Violencia

Por grupos de edad:

15 a 19 años: 42,1%20 a 64 años: 63,6%65 años y más: 60,2%

Por tipos de violencia:

Psicológica: 53,9%

Física: 38,0%Sexual: 25.7%

• Patrimonial: 16,7%

*Información no representativa a nivel de desagregación propuesto.

Fuente: Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra Mujeres, 2011.

Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres. R1, R40

La FGE en el ámbito penal reporta la siguiente información:

- 45.32% niñas, niños y adolescentes;
- 47.99% adultos entre 18 y 60 años;
- 1.53 % adultos mayores + 60 años.

Fuente: Comisión de Estadísticas de Violencia, Fiscalía.

El Consejo Nacional de la Judicatura reporta:

Sobre las causas ingresadas vs. resueltas en las 30 Unidades de Violencia entre enero y agosto de 2014:

| Provincia | Causas | Causas | % relación |
|-----------|------------|-----------|------------|
| FIOVINCIA | Ingresadas | Resueltas | % relacion |

- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar (Art. 155)
- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar (Art. 156)
- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar (Art. 157)
- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar (Art. 158)
- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar (Art. 159)
- Acoso sexual (Art. 166)
- Abuso sexual (Art. 170)
- Violación (Art. 174)

Las diferentes formas de violencia descritas, pueden ejercerse frente a cualquier mujer, ya sea adulta o adulta mayor, y sobre niñas y adolescentes.

Con relación a la violencia ejercida hacia niñas, niños y adolescentes, el Código de la Niñez y Adolescencia, en el Título IV, especifica el concepto de maltrato, explotación sexual, y tráfico.

En relación con la violencia ejercida a personas por opciones sexuales diversas y por identidad de género, el COIP reconoce y sanciona el delito de discriminación (Art. 176) y actos de odio (Art. 177), considerando entre otras razones: el sexo, la identidad de género u la orientación sexual de la víctima.

En relación a la violencia que se ejerce contra las mujeres en situaciones de conflicto armado, el tipifica los delitos de lesa humanidad (Arts. 89 y 127).

Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas:

√ trata de NNA, mujeres adultas y adultas mayores R2

- contra la Mujer y demás miembros del núcleo familiar (30), Consejo de la Judicatura.
- Fiscalías Especializadas en Violencia de Género (48), Fiscalía General del Estado.
- Unidades Especializadas de Violencia Intrafamiliar (55 DEVIF), Policía Nacional del Ecuador.

Además, existen 1.721 oficinas, secretarías o mecanismos de género y derechos humanos que abordan temas relacionados con la violencia contra la mujer, a saber:

- Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
- Dirección Nacional para la Democracia y el Buen Vivir, Ministerio de Educación.
- Dirección Nacional de Derechos Humanos y Género, Ministerio de Salud Pública.
- Dirección de Protección de Derechos, Ministerio del Interior.
- Subdirección de Género, Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, Consejo de la Judicatura.
- Unidades Especializadas para Niños, Niñas y Adolescentes (26 DINAPEN);
- Unidades Especializadas de Policía Comunitaria (1.598 UPC)
- Unidades de Vigilancia Comunitaria (10 UVC)
- Unidades de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (24 DINASED)
- Sección de Investigaciones de Derechos Humanos y Violencia de Género de la Inspectoría General de la Policía Nacional.
- Servicios Especializados de Protección

| Total 44.651 41.651 93,3 racional | | 44.651 | 41.651 | 93,3 | |
|-----------------------------------|--|--------|--------|------|--|
|-----------------------------------|--|--------|--------|------|--|

Sobre las causas de violencia ingresadas vs. las resueltas, según el artículo 159 del COIP, entre agosto y diciembre de 2014:

| 24 provincias | Total ingresos | Total causas resueltas | % relación |
|------------------|-------------------|------------------------------|------------|
| Total General | 16.449 | 8.335 | 50,7 |

Fuente: Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura - SATJE

Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio, dividido por el total de mujeres, multiplicado por 100.000. R6, R40

Según la Fiscalía General del Estado, al 2015 la tasa de femicidio es de 0.58% (de un total de 8.216.234 mujeres) (Ver Anexo1: Mapa elaborado por la Unidad de Información Criminológica (Delitoscopio) de la Dirección de Política Criminal y la Estrategia Institucional en Violencia de Género de la Fiscalía General del Estado)

Tasa de condena del femicidio: Número de procesos penales iniciados por el delito de femicidio / muerte violencia de mujeres en razón de género versus número de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio/homicidio de mujeres por razón de género. R6, R40

Desde agosto de 2014, cuando se tipifica el delito de Femicidio en el COIP, la Fiscalía General del Estado registra la siguiente información:

101 noticias del delito.

- ✓ prostitución forzada (conforme Estatuto de Roma) R2
- acoso sexual en el trabajo, en instituciones educativas, de salud u otros de naturaleza pública o privada, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad. diferentes con preferencias sexuales. por identidad de género, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad, R3
- √ femicidio, ya sea que se hubiera incorporado como delito autónomo o como agravante de homicidio. R6
- √ violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho R4
- √ Violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada
- √ violencia sexual en conflictos armados, como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa humanidad R7
- violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas. afrodescendientes. rurales, con discapacidad, diferentes con preferencias sexuales. por su identidad de género, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su

- Especial (55), Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Casas de Acogida a través de convenios de cooperación con sociedad civil, GAD y organizaciones religiosas para adolescentes víctimas de trata con fines de explotación sexual y otra para violencia sexual (2), Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Número de funcionarios/as públicos/as procesados/as y/o sancionados/as por las normas penales y/o administrativas por la no aplicación de la normativa / plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres. R17

No se dispone de esta información.

Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios/as del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R19

- ✓ Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos)
- Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos
- ✓ Número de funcionarios/as que accedieron a los procesos
- Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos.

El Ministerio de Educación ha implementado el Curso "Fortalecimiento de habilidades y capacidades profesionales y humanas de los equipos DECE", con una duración de 120 horas combinadas en modalidad presencial y a distancia.

- 30 sentencias condenatorias, de las cuales:
 - o 4 se reformulan como asesinato
 - o 25 se sancionan como femicidio y
 - 1 como inocencia.

Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio, homicidio, asesinato versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio, homicidio, asesinato. R6, R40

El Consejo de la Judicatura registra en el periodo entre el 10 de agosto de 2014 y marzo de 2016 que:

- Femicidio: causas ingresadas 51, sentencias condenatorias 19, porcentaje 37,25%. 1 Sentencia absolutoria, porcentaje 1.96%.
- Tentativa de femicidio: Causas ingresadas 36, sentencias condenatorias 9, porcentaje 25%, sentencias absolutorias 2, porcentaje 11,06%.
- Femicidio reformulado a asesinato: causas ingresadas 3, sentencias condenatorias 2, porcentaje 66,67%.
- Tentativa de femicidio se reformula a violencia física 9, sentencias condenatorias 5, porcentaje 55,56%.
- Tentativa de femicidio se reformula a tentativa de homicidio 1 permanece en trámite, porcentaje 0%.

Fuente: Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura. SATJE.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado, registra en el periodo agosto 2014 - julio 2016, la

libertad, R8, R9

- violencia obstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado. R9
- en relación con los derechos sexuales y reproductivos, legislación específica que incluya la sanción de violencia obstétrica en particular en embarazos adolescentes; que permita la interrupción legal del embarazo por causas terapéuticas; que permita la interrupción legal del embarazo por violación sexual; que sancione la esterilización forzada; que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia; que sancione la inseminación artificial no consentida. R9, R10, R11, R12, R13, R14
- Tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual. Protocolos de atención que determinen los pasos de tratamiento y la forma de atención a las usuarias especialmente en los casos de violencia sexual. R15
- √ Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad de género, en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/ grupo de

Las temáticas abordadas en el curso, entre otras, son: Modelo de funcionamiento de los DECE; inclusión y diversidad; desarrollo personal; relaciones de género y sexualidad; derechos humanos; prevención de la violencia; y cultura de paz.

 3.090 profesionales de los DECE fueron capacitados a nivel nacional durante el 2015 y lo que va del 2016.

También ha brindado capacitación y sensibilización en prevención del acoso escolar a:

- 1.395 profesionales de los DECE, en 799 instituciones educativas;
- 35.055 profesionales entre autoridades, docentes y personal del DECE y
- 563.789 estudiantes de todas las zonas sensibilizados en prevención del acoso escolar.

El Programa "Educando en Familia" cuenta con el Módulo de Prevención del Acoso Escolar, para que los profesionales DECE o tutores efectúen talleres con padres y madres de familia.

En cuanto al fortalecimiento de capacidades en el Plan Nacional de Violencia Sexual en el Ámbito Educativo de los profesionales de las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos:

- 433 profesionales fueron capacitados (autoridades distritales, profesionales del área jurídica y profesionales de apoyo a los DECE) de los 140 distritos durante el 2015
- 98 Profesionales de apoyo a los DECE Distritales asistentes

siguiente información:

Tabla11: Estadísticas FGE sobre Femicidio 2014 - 2016

| Año | ND 4 | Proceso Penal | Sentencia | Extinción Acción | Archivo |
|-------------------|---------|------------------|-----------|---------------------|---------|
| 2014 | 21 | 3 | 10 | 2 | 0 |
| 2015 | 52 | 12 | 17 | 9 | 0 |
| 2016 ⁵ | 28 | 15 | 3 | 0 | 1 |
| Total | 101 | 30 | 30 | 11 | 1 |

Fuente: Fiscalía General del Estado, 2016.

Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima. R40

De conformidad con la normativa vigente, las sentencias deben incluir una disposición referida a la reparación integral a la víctima (COIP, Arts. 52, 77, 621, 628; y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Arts. 18 y 19).

Tabla 12: Sentencias condenatorias - agosto 2014 a diciembre 2015

| Tipo de infracción | Sentencias condenatorias |
|---|--------------------------|
| Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar (contravención) (COIP, Art. 159) | 14.452 |
| Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar (COIP, Art. 156) | 630 |
| Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar (COIP, Art.157) | 454 |
| Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar (COIP, Art. 158) | 11 |
| Femicidio (COIP, Art. 141) | 19 |

⁴ Noticia del Delito.

⁵ Fecha de corte: 08 de julio de 2016.

personas. R1

 Derechos de pensión alimenticia para niñas y niños indígenas, rurales, en caso los padres no cumplen con sus obligaciones.

El COIP tipifica y sanciona como delito las siguientes formas de violencia:

Trata de personas

Arts. 91-92: Tipifica toda forma moderna de esclavitud, entre ellas la trata de personas. Además se tipifica el delito de explotación sexual de personas (Art. 100), con un incremento de la pena en el caso de realizarse contra adultos mayores, niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o enfermedad catastrófica, en situación de riesgo, entre otras situaciones de vulnerabilidad.

También considera como delito el tráfico ilícito de migrantes y con mayor sanción cuando el delito recae sobre niñas, niños o adolescentes, el traslado arbitrario; y en ocasión y desarrollo de un conflicto armado.

Prostitución Forzada

Arts. 101-105: Son delitos, con sus respectivas penas: la prostitución forzada, el turismo sexual, pornografía y comercialización con utilización de niñas, niños y adolescentes, también los trabajos forzados u otras formas de explotación laboral cuando para ello se utilicen niñas, niños o adolescentes.

El Art.106 determina como delito la promesa de matrimonio o unión de hecho servil.

Acoso Sexual

El Art. 166, establece este delito de manera amplia al considerar a la persona que solicite

- 5 Analistas de las Coordinaciones Zonales de Quito, Guayaquil, Ambato y Cuenca asistentes.
- 155 Profesionales de los DECE asistentes.

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, capacitó en el 2014 sobre la temática de derechos humanos a: 2.480 servidores públicos de Consejos de la Niñez, Centros de Rehabilitación Social, Fuerzas Armadas, MIES, Ministerio del Trabajo, Policía Nacional, MSP y su propio personal.

Además, realizó compañas de difusión y promoción de derechos con una cobertura de 7.000 personas, enfocado hacia la ciudadanía en general.

En 2015 se capacitó en temas de derechos humanos a 1.288 servidores públicos del Ministerio de Defensa, Escuela Naval, y Policía Nacional del Ecuador; y a 3.280 personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria. Se realizaron campañas de difusión y promoción de derechos con un alcance de 500 personas.

En el primer semestre del 2016, se capacitó en derechos humanos a 602 servidores públicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y Fuerzas Armadas, y a 216 personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.

La cobertura total del programa de capacitación, sensibilización y promoción en derechos humanos del MJDHC entre 2014 a 2016, ha sido de 15.366 personas.

En particular, sobre la temática de violencia intrafamiliar, el MJDHC capacitó a:

2014: 88 Hombres y 137 Mujeres. Total: 225.

| Femicidio (tentativa) | 9 |
|-----------------------|--------|
| Total | 15.575 |

Fuente: Consejo de la Judicatura - SATJE.

Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios desagregados por causas. R6, R40

Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes:

Hombres: 50,20

Mujeres: 13,77

Tasas de mortalidad por sexo debido a homicidios:

• Hombres: 11,40

Mujeres: 1,73

Tasas de mortalidad por sexo debido a suicidios:

Hombres: 7,14

Mujeres: 2,06

Ver en Anexo 2: Desagregación por causas de muerte.

Fuente: Registro Estadístico de Defunciones – INEC, 2014

Tasa de embarazos en niñas y adolescentes (10 a 14 años de edad) R9, R14

Tasa específica de nacimientos en mujeres de 10 a 14 años: 1.92

Fuente: Registro Estadístico de Nacimientos – INEC, 2014

Número y porcentaje de partos a término en niñas y adolescentes R9, R14

- Número de nacimientos a término en niñas de 10 a 14 años: 1.265
- Porcentaje de nacimientos a término en

actos de naturaleza sexual, prevaliéndose de su situación de autoridad, sea en el ámbito laboral, educativo, de salud, religioso, familiar o cualquier otra forma que implique subordinación de la víctima. Además incrementa la sanción si la víctima es menor de 18 años o si tiene algún tipo de discapacidad.

Adicionalmente, en esta normativa se ha considerado otros tipos de delitos contra la integridad sexual, como: estupro (Art. 167), distribución de material pornográfico (Art. 168), corrupción de niñas, niños y adolescentes (Art. 169), abuso sexual (Art.170), violación (Art. 171), utilización de personas para exhibición pública con fines de naturales sexual (Art. 172), contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos (Art. 173), Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos (Art. 174) y disposiciones comunes a los delitos contra la integridad sexual y reproductiva (Art. 175).

La Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe contempla el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir libres de violencia y a ser protegidos de todo tipo de violencia y acoso sexual en el ámbito educativo³.

Femicidio

Desde 2014, con la entrada en vigor del COIP, se incluyó el delito de femicidio cuando se da la muerte de una mujer resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, por el hecho de serlo o por su condición de género (Art. 141), y adicionalmente se establecen agravantes, cuando se cometió en circunstancias para pretender establecer o restablecer una relación de pareja, o haya existido vínculo

 2015: 121 Hombres y 476 Mujeres. Total: 597.

El Ministerio del Interior ha desarrollado los siguientes procesos:

- Programa de Capacitación Integral Continua (PCIC) de la Policía Nacional se ejecuta a nivel nacional, para todos los miembros policiales en servicio activo, con un total de 36 sedes distribuidas a nivel nacional y en las 24 sub zonas del país, con la participación de 73 instructores entre Oficiales, Clases y Policías, siendo un programa referente en las instituciones de Latinoamérica.
- capacitaciones en modalidad presencial, a servidores y servidoras policiales en género, violencia de género, masculinidades y atención a víctimas de violencia, con un total de 570 participantes. La población destinataria fue: Policía Comunitaria. Departamento de Violencia Intrafamiliar (DEVIF), Formadores/as de Derechos Humanos, Trabaiadoras Sociales. Dirección Nacional Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN).
- 9 capacitaciones y sensibilizaciones a ciudadanía por parte sobre violencia de género e intrafamiliar, con 950 personas capacitadas.
- Capacitación al Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional:

En 2014, a: 4.003 Miembros Policiales,

- niñas 10 a 14 años: 90,16%
- Número de nacimientos a término en adolescentes 15 a 17 años: 14.956
- Porcentaje de nacimientos a término en adolescentes 15 a 17 años: 91,42%

Fuente: Registro Estadístico de Nacimientos – INEC, 2014

Número y porcentaje de abortos en niñas y adolescentes R10, R11, R14

- Número de egresos hospitalarios de embarazos terminados en aborto en niñas:
- Porcentaje de egresos hospitalarios de embarazos terminados en aborto en niñas: 1,1%
- Número de egresos hospitalarios de embarazos terminados en aborto en adolescentes: 2.604
- Porcentaje de egresos hospitalarios de embarazos terminados en aborto en adolescentes: 7.3%

Fuente: Registro Estadístico de Egresos Hospitalarios – INEC, 2014

Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes R9, R10, R11, R14

- Número de muertes maternas de niñas (10-14 años): 3
- Número de muertes maternas de adolescentes (15-17 años): 6

Fuente: Registro Estadístico de Defunciones – INEC, 2014

³ Disponible en: http://www.evaluacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/06/Anexo-b.-LOEI.pdf

cercano de la víctima, se lo cometió en presencia de hijos/as o cuando el cuerpo de la víctima ha sido expuesto en el espacio público (Art. 142).

Violencia y abuso sexual dentro del matrimonio

En los delitos sobre violencia contra la mujer y la familia se define como miembros del núcleo familiar "a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación" (COIP, 2014). De esta forma se penaliza la violencia sexual que también pueda darse dentro del matrimonio (Art. 158).

Violencia, abuso sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada

El Art. 155 considera dentro la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar a la violencia sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Adicionalmente, se sanciona de manera específica, en el Art. 158, la violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar, según se detalla:

"La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva."

Violencia sexual en conflictos armados

El Art. 89 tipifica el delito de lesa humanidad en

431 profesores, 3.366 padres de familia, 34.444 ciudadanas/os, 2.279 Fuerzas Armadas, 7.821 estudiantes,

En el Distrito Metropolitano de Quito, en 2015, se capacitó a 1.979 miembros policiales, 159 padres de familia, 4.127 ciudadanas/os, 326 fuerzas armadas, 2.870 estudiantes.

 Capacitación y sensibilización por parte de la Dirección Nacional Especializada en Niñas, Niños y Adolescentes (DINAPEN) de la Policía Nacional, en el año 2015 a 2.246 instituciones, y 390.586 personas, según se detalla a continuación:

Tabla 6: Capacitaciones DINAPEN 2015 a Instituciones

| Instituciones | | | |
|-----------------------------|-------|--|--|
| Tipo | Nro. | | |
| Instituciones Educativas | 1.640 | | |
| Organizaciones Comunitarias | 285 | | |
| Instituciones Públicas | 110 | | |
| Instituciones Privadas | 39 | | |
| Unidades Policiales | 172 | | |
| Total | 2.246 | | |

Tabla 7: Capacitaciones DINAPEN 2016 a personas

| Personas | | | |
|---------------------|---------|--|--|
| Tipo Nro. | | | |
| Estudiantes | 285.982 | | |
| Docentes | 8.481 | | |
| Empleados | 40.855 | | |
| Público en General | 47.289 | | |
| Servidores Públicos | 7.979 | | |

El Ministerio del Interior – Policía Nacional, en el periodo de examen, capacitó un total de:

Tabla 8: Capacitaciones MDI 2015 - 2016

Personal MDI - Policía Nacional

Número y porcentaje de niñas y adolescentes cuyos partos son atendidos por comadrona versus personal médico especializado R9

- Número de nacimientos de niñas cuyos partos son atendidos por comadrona versus personal médico especializado: 13.
- Porcentaje de nacimientos de niñas cuyos partos son atendidos por comadrona versus personal médico especializado: 0,89.
- Número de nacimientos de adolescentes cuyos partos son atendidos por comadrona versus personal médico especializado: 271.
- Porcentaje de nacimientos de adolescentes cuyos partos son atendidos por comadrona versus personal médico especializado: 1,27.

Fuente: Registro Estadístico de Nacimientos – INEC, 2014.

Número y porcentaje de niñas y adolescentes embarazadas que acuden a control prenatal R9

- Número de nacimientos de mujeres de 10 a 14 años que se hicieron al menos un control prenatal durante el embarazo: 1.395.
- Porcentaje de nacimientos de mujeres de 10 a 14 años que se hicieron al menos un control prenatal durante el embarazo: 0,65.
- Número de nacimientos de mujeres de 15 a 17 años que se hicieron al menos un control prenatal durante el embarazo: 16.534.
- Porcentaje de nacimientos de mujeres de 15 a 17 años que se hicieron al menos un control prenatal durante el embarazo: 7,69%.

Fuente: Registro Estadístico de Nacimientos – INEC, 2014; (ENSANUT, niñas).

Brecha entre los femicidios / muertes violentas

ataques generalizados o sistemáticos, contemplando, entre otros aspectos, a la violación sexual, la prostitución forzada y la inseminación no consentida.

Violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado

Referirse a los delitos contra la integridad sexual, en particular, el acoso sexual, reportado anteriormente.

Derechos sexuales y reproductivos

El COIP contempla una sección para los delitos contra la integridad sexual y reproductiva. Entre los que se estipula la inseminación no consentida (Art. 164), la privación forzada de capacidad de reproducción (Art. 165), así como otras relacionadas con violencia sexual mencionadas anteriormente (Art. 166 – 175).

En relación con el aborto no punible, se consideran los siguientes casos: 1) si se practica para evitar un peligro para la vida o la salud de la mujer embarazada, si este peligro no puede ser evitado por otros medios (aborto terapéutico); o 2) si el embarazo es consecuencia de una violación en una mujer con discapacidad mental.

Tratamientos de profilaxis de emergencia

No se cuenta con normativa específica que contempla tratamientos de profilaxis de emergencia.

Prohibición de métodos de conciliación

Entre los procedimientos que se excluyen de la conciliación, según el COIP, están: los delitos contra la inviolabilidad de la vida, integridad y libertad personal con resultado de muerte, los delitos contra la integridad sexual y reproductiva y

| Tipo | Nro. |
|--------------------------|---------|
| Servidoras/es Policiales | 47.308 |
| Servidoras/es MDI | 150 |
| Ciudadanía | 439.380 |
| Total | 486.838 |

El Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, en el 2014, capacitó a: 45 técnicas y técnicos nacionales de las Direcciones de Servicios de Protección Especial, Adopciones, Gestión de Riesgos y Emergencias, Gerencia de Protección Especial, Corresponsabilidad. Se trabajó sobre la base de la metodología de: "Recorrido participativo", adaptado para el trabajo de prevención de vulneración de derechos que tiene un enfoque de género y sobre todo de corresponsabilidad, tomando en consideración que los temas promueven buen trato en la familia, corresponsabilidad, igualdad y diversidad.

Por otro lado, se sensibilizó a familias de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 9: Participación en servicio "Recorrido Participativo"

Participación de familias atendidas en los servicios de protección especial "Recorrido Participativo"

| | га | liticipativo | |
|------|---------------|---------------|--------------------------------|
| Zona | Fecha | Participantes | Distrito |
| 9 | 21/05/2014 | 17 | Distrito Sur de Quito |
| 9 | 22/05/2014 | 18 | Distrito Norte de Quito |
| 9 | 26/05/2014 | 39 | Distrito Centro de Quito |
| 2 | 30/05/2014 | 16 | Cayambe |
| 1 | 3.4/06/2014 | 47 | Ibarra |
| 2 | 5.6/06/2014 | 24 | Rumiñahui |
| 3 | 8.9/06/2016 | 55 | Ambato |
| 4 | 17.18/06/2016 | 49 | Portoviejo |
| 5 | 1.2/07/2014 | 43 | Babahoyo |
| 6 | 24.25/06/2014 | 22 | Cuenca |
| 7 | 26.27/06/2014 | 22 | Loja |

de mujeres causadas por parejas o ex parejas y las muertes violentas de varones causadas por pareja o ex parejas// Razón de muerte violenta por género, edad, etnia, nivel socioeconómico. R6, R40

los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar (Art. 663).

El Art. 17 del Código Orgánico de la Función Judicial, entre los principios rectores de la administración de justicia, expresa la prohibición de aplicar mediación o arbitraje en violencia intrafamiliar.

Legislación de sanciones penales y/o administrativas a funcionarios/as públicos/as

La Ley Orgánica de Servicio Público establece entre las causales de destitución el: "realizar actos de acoso o abuso sexual, trata, discriminación o violencia de cualquier índole en contra de servidoras o servidores (...); ñ) Atentar contra los derechos humanos de alguna servidora o servidor de la institución, mediante cualquier tipo de coacción, acoso o agresión" (LOSEP, Art. 48).

| 8 | 12.13/06/2014 | 27 | Guayaquil |
|---|---------------|----|-----------|
| | Total | | 379 |

Fuente: Subsecretaría de Protección Especial, MIES, 2015.

En lo que respecta a trata de personas y tráfico de migrantes se realizó la capacitación a 39 técnicas, técnicos de los servicios de protección especial en la Zona 1 en prevención de trata de personas, en cumplimiento de Compromiso Binacional – Ecuador/ Colombia, con una duración de 32 horas presenciales.

Se realizó una sensibilización a 280 personas en el Distrito Sucumbíos por parte de técnicos capacitados sobre prevención de trata de personas, a partir de la promoción de una comunicación positiva y afectiva en la familia.

El Consejo de la Judicatura, a través de la Subdirección Nacional de Género, ha diseñado cursos sobre género y violencia de género que han sido implementados por la Escuela de la Función Judicial. Los cursos impartidos son los siguientes:

Tabla 10: Cursos de la Escuela de la Función Judicial relacionados con género 2013 - 2016

| Curso | Fecha | Convocado | Aprobado |
|--|---------------------|-----------|----------|
| Educación continua en el abordaje integral de la violencia contra la mujer y la familia para jueces especializados en violencia | Jun- Jul 2013 | 83 | 81 |
| Abordaje de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar dirigido a jueces, fiscales y defensores públicos. | Oct- Nov 2014 | 1.703 | 1.091 |
| Abordaje Integral de violencia de género dirigido a secretarios y ayudantes judiciales | Feb- Mar 2015 | 2.045 | 1.339 |

| Abordaje de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar dirigido a funcionarios que integran equipos técnicos de unidades judiciales | Jun- Jul 2015 | 376 | 310 |
|--|---------------------|-------|----------|
| Violencia de género y trata de personas dirigido a aspirantes a defensores públicos | Oct- Dic 2015 | 1.273 | 1.200 |
| Curso de Igualdad y No discriminación a notarios y notarias | Feb- Mar 2016 | 567 | 447 |
| Curso sobre formas extremas de violencia: femicidio y trata dirigido a defensores públicos | Abr- May 2016 | 232 | 149 |
| Curso sobre formas extremas de violencia: femicidio y trata dirigido a fiscales | May- Jun 2016 | 70 | En curso |
| Curso sobre formas extremas de violencia: femicidio y trata dirigido a jueces de contravenciones, multicompetentes y de salas y tribunales penales | Jul- Ago 2016 | 2900 | Iniciado |

Fuente: Reporte de actividades aula virtual, Escuela de la Función Judicial, 2016.

Además ha realizado un proceso de "sensibilización en violencia de género a los operadores de justicia. Los talleres de sensibilización se dictaron entre el 24 de marzo al 15 de julio de 2015, en 19 provincias, con la participación de:

- 1.512 operadores de justicia, entre ellos jueces
- 295 secretarios
- 192 ayudantes judiciales
- 388 administrativos
- 68 médicos

- 81 psicólogos
- 97 trabajadores sociales
- 121 fiscales y ayudantes
- 106 defensores públicos y ayudantes
- 8 policía especializada
- 124 distintos funcionarios o abogados en libre ejercicio

Fuente: Reporte de actividades aula virtual Escuela de la Función Judicial, junio 2016.

A partir de 2013, la Fiscalía General del Estado cuenta con un Plan Nacional de Capacitación diseñado e implementado por la Dirección de Escuela de Fiscales y mallas curriculares, período 2013-2017.

En 2014 se extendió el proceso de sensibilización y capacitación en delitos de violencia basada en género y trata de personas a las 24 provincias del país incluyendo a fiscales, secretarios de fiscal, asistentes de fiscal, personal del Servicio de Atención Integral y personal auxiliar de la investigación (policía judicial).

Los beneficiarios del Programa de Capacitación Especializada del COIP fueron: 768 fiscales y 1388 secretarios de fiscal, analistas jurídicos y asistentes jurídicos. Se elaboró la Guía para Actuaciones del Fiscal dentro del Código Orgánico Integral Penal. El proceso de capacitación de esta Guía tuvo 1.000 beneficiarios. Adicionalmente se elaboraron dos módulos de capacitación sobre el COIP en los que se incluye la infracción penal de femicidio.

Durante el 2014 se ejecutó un proceso de capacitación orientado al mejoramiento de las capacidades de los fiscales en la investigación especializada de los delitos de violencia de género con la participación de 51 servidoras/es de la FGE.

En 2015, con la asistencia técnica de

EUROSOCIAL se formuló el Curso sobre investigación de delitos de violencia de género: Manual para la persona participante así como la Estrategia para facilitadores(as) que será implementado por la FGE durante el 2016

Se realizó además, el Curso continuo desconcentrado de sensibilización y capacitación en investigación especializada de los delitos de violencia de género ejecutado en las sedes de 4 provincias del país: Pichincha, Guayas, Chimborazo e Imbabura; y el proceso de capacitación demostrativa a médicos de las salas de primera acogida del Ministerio de Salud Pública.

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y la Fiscalía General del Estado, se formularon concertadamente el protocolo y la herramienta de informe de medicina legal forense para víctimas de delitos sexuales así como la norma técnica correspondiente al ámbito de la salud.

Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza primaria, media y universitaria y en la sociedad en general sobre los estereotipos de género, la igualdad de género y la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia. R16

No se cuenta con la información específica solicitada.

Existencia de actividades periódicas o conmemorativas a nivel escolar dedicadas a la eliminación de estereotipos de género y la promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R16

| | | ✓ Naturaleza de las actividades ✓ Ámbito de aplicación y alcance ✓ Periodicidad ✓ Mecanismos y herramientas para su implementación No se dispone de la información específica solicitada. | |
|--|---|--|--|
| Señales cualitativas de progreso | Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R17 R20 El Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, administrado por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política (Decreto Ejecutivo 016, de 4 de junio de 2013), registra un total de 77.250 Organizaciones sociales, de las cuales 3.905 tienen nombre o razón social con la palabra "Mujeres y/o Familia" (Ver Tabla 1). Sin embargo, la herramienta no identifica cuántas se dedican a la promoción y protección del derecho a una vida libre de violencia. Tabla 1: Organizaciones Sociales de "Mujeres y/o Familia" | Monitoreo de organismos públicos y por parte de la sociedad civil y acciones efectivas para contrarrestar acciones judiciales o ante otros sectores dirigidos a limitar, impedir o restringir la interpretación y aplicación de la normativa sobre diversas formas de violencia. R6 Al momento no se dispone de la información específica solicitada. | |
| | Organizaciones Sociales (OS) a nivel nacional relacionadas a "Mujer y/o Familia" Provincia Nro. OS % Azuay 271 6,4 Bolívar 44 1,13 Cañar 34 0,87 | | |

| Carchi | 86 | 2,20 |
|------------------|-----|-------|
| Chimborazo | 551 | 14,11 |
| Cotopaxi | 254 | 6,50 |
| El Oro | 189 | 4,84 |
| Esmeraldas | 170 | 4,35 |
| Galápagos | 20 | 0,51 |
| Guayas | 484 | 12,39 |
| Imbabura | 112 | 2,87 |
| Loja | 123 | 3,15 |
| Los Ríos | 93 | 2,38 |
| Manabí | 153 | 3,92 |
| Morona Santiago | 34 | 0,87 |
| Napo | 71 | 1,82 |
| Orellana | 64 | 1,64 |
| Pastaza | 76 | 1,95 |
| Pichincha | 500 | 12,80 |
| Santa Elena | 86 | 2,20 |
| Santo Domingo | 13 | 0,33 |
| Sucumbíos | 139 | 3,56 |
| Tungurahua | 141 | 3,61 |
| Zamora Chinchipe | 84 | 2,15 |
| No Definida | 113 | 2,89 |

Fuente: SNGP, RUOCS - 2016.

Número de organizaciones de mujeres en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad, que participan en la vigilancia de los derechos de las mujeres a vivir libres de la violencia. Mecanismo Nacional para el seguimiento de la Convención de Belém do Pará, con participación del Estado y de la Sociedad Civil. R17, R31

No se dispone de esta información específica. El Estado reportó información relacionada en el indicador: *Número y características de*

organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1317 de 2007 se estableció un mecanismo de coordinación entre el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, con las instituciones rectoras competentes en la materia, para el seguimiento a los compromisos y obligaciones del Ecuador en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Si bien en el país no se cuenta con mecanismo específico para el seguimiento de la Convención de Belém do Pará, desde 2007, en que se crea la política de estado para la erradicación de la violencia de género, y el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres se establece la Comisión de Coordinación Interinstitucional con representantes de las instituciones que son parte del Plan, desde la cual se hace seguimiento a los acuerdos para la implementación de esta política.

Desde este especio en al año 2015 se estableció un Plan de Acción (2015-2017) y un mecanismo para su seguimiento.

Por otro lado, los Consejos Nacionales para la Igualdad tienen entre sus atribuciones la observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, en cinco temáticas, siendo una

la de género. De esta manera se vigila el cumplimiento de los derechos de mujeres y personas LGBTI, entre los cuales está el derecho a una vida libre de violencia.

Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. R17, R31

En lo que se refiere a la parte institucional, se respondió en el indicador: *Mecanismo Nacional para el seguimiento de la Convención de Belém do Pará, con participación del Estado y de la Sociedad Civil. R17. R31*

Por otro lado, a nivel nacional se cuenta con una Comisión de Coordinación Interinstitucional, mencionada anteriormente.

Como una estrategia para promover la territorialización e implementación del Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres, durante los años 2015 y 2016 se han conformado 9 Mesas provinciales en las cuales se considera la participación de la sociedad civil.

CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Indicador

Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias. R1, R34

Hasta el momento, no se cuenta con una ley específica.

Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes,

Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución R35

El Ministerio de Finanzas realiza informes anuales sobre el Presupuesto General del Estado, en el que se incluye un apartado sobre los recursos destinados para reducción de brechas de equidad. Este informe se lo hace para la rendición de Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35, R36

La información que se dispone en el Clasificador Orientador de Gasto, para la categoría "Promoción y garantía de una vida libre de violencia", no se

programas, planes de violencia. R1, R34, R35

El Art. 99 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) contempla, en lo relativo a la universalidad de los recursos, que: (...) en la proforma del Presupuesto General del Estado deben constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, pre asignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, entre otros."

Pese a que no se menciona explícitamente el tema de violencia en la normativa, en la herramienta construida para la identificación de la asignación y ejecución presupuestaria para el cierre de brechas de equidad, el Clasificador de Orientación del Gasto (COG) de Políticas de Igualdad en Género, al estar articulado a la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género (2014-2017), contempla una categoría para la "Promoción y garantía de una vida libre de violencia".

Esta categoría se la incorpora en el COG de Políticas de Igualdad de Género en el año 2015. En el siguiente cuadro se presenta lo registrado en el año 2015 y 2016:

Tabla 2: Clasificador Orientador de Gasto 2015 - 2016 "Promoción y Garantía de una vida libre de violencia"

| Año | Valor Codificado | Valor Devengado | % relación |
|------|---------------------|--------------------|---------------|
| 2015 | 18.114,68 | 16.271,44 | 89,82% |
| 2016 | 2.070.234,87 | 1.811.922,56 | 87,52% |

Elaboración: CNIG. **Fuente:** Ministerio de Finanzas⁶.

Ley nacional de presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas

cuentas y se lo entrega a la Asamblea Nacional.

Información referida en el indicador: Publicidad y difusión de información pública sobre presupuesto y su ejecución.

encuentra desagregada por ítems. El porcentaje ejecutado puede encontrarse en el indicador: Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes, programas, planes de violencia.

⁶ Disponible en: https://bi.finanzas.gob.ec/ibmcognos/cgi-bin/cognos.cgi. Revisado en: 21/07/2016.

_

especializadas, sector salud, sector educación, etc. R1, R34

Como se expresó en el indicador anterior, en los Clasificadores de Orientación de Gasto, de conformidad a las Normas Técnicas de Presupuesto y las Directrices Presupuestarias, se ha considerado clasificadores para el registro de los gastos que destinan las instituciones a la promoción de la igualdad.

En la categoría "Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género" del COG de Políticas de Igualdad en Género, en el periodo 2014 – 2016 se registra:

Tabla 3: Clasificador Orientador de Gasto 2014 -2016 "Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género"

| Año | Valor Codificado | Valor Devengado | % relación |
|------|---------------------|--------------------|---------------|
| 2014 | 1.327.412,31 | 1.266.045,84 | 95,38% |
| 2015 | 217.960,40 | 208.134,18 | 95,49% |
| 2016 | 35.920,16 | 5.722,97 | 15,93% |

Elaboración: CNIG. Fuente: Ministerio de Finanzas⁷.

Por otro lado, el presupuesto asignado al Consejo Nacional para la Igualdad de Género en el periodo 2014-2016 fue:

Tabla 4: Presupuesto CNIG 2014 - 2016

| Año | Asignación Presupuestaria | |
|------|---------------------------|--|
| 2014 | 1.815.572,31 | |
| 2015 | 1.546.067,40 | |
| 2016 | 1.129.883,10 | |

⁷ Disponible en: https://bi.finanzas.gob.ec/ibmcognos/cgi-bin/cognos.cgi. Revisado en: 21/07/2016

| | Elaboración: CNIG, 2016. | | |
|--|--|--|--|
| Señales cualitativas de progreso | Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución. Al momento no se cuenta con información específica. | Publicidad y difusión de información pública sobre presupuesto y su ejecución R35 El Ministerio de Finanzas, en su sitio web (http://www.finanzas.gob.ec/), dentro de la opción "Estadísticas Fiscales" permite acceder a los "Reportes de Equidad", en donde se puede consultar la información codificada (asignada) y devengada que las instituciones públicas registraron en los Clasificadores Orientadores del Gasto, desde el periodo de implementación de este instrumento hasta la fecha (la información se actualiza diariamente). | Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución R35 Todas las instituciones públicas, por obligación legal, deben presentar informes de rendición de cuentas anuales que incluyen sus actividades y presupuestos ejecutados que son publicados en sus portales web. |
| | | CAPACIDADES ESTATALES | |
| Indicador | Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia R10, R11, R15, R27 • Protocolo Policial para la Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar (Ministerio del Interior). • Protocolo de Actuación Policial de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (Ministerio del Interior). • Protocolos para la Gestión Judicial, Actuación y Valoración Pericial en los casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar (Consejo de la Judicatura) • Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género que incluye Protocolos periciales para aprobados por el Consejo de la Judicatura. (Ministerio de Salud Pública). | Procesos participativos de elaboración de protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas. R7, R8, 10, R11, R12, R15 Desde el Estado se han desarrollado procesos participativos de elaboración de protocolos de atención con las instituciones competentes: • Rutas de Atención para Víctimas de Violencia del Consejo de la Judicatura, elaborados mediante la ejecución de 8 talleres en 8 provincias, con un total de 414 participantes de instituciones públicas y organizaciones sociales y de mujeres. • Protocolos y rutas de actuación frente a hechos de violencia y/o violencia sexual detectados o cometidos en instituciones educativas del sistema educativo nacional. | Informes de monitoreo del conocimiento, comprensión y aplicación de protocolos y reglamentos específicos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones periódicas para acceder a incentivos, créditos, escalafones (sectores justicia, salud, educación). R18, R20 Aún no se dispone de esta información. |

- Protocolos para la Gestión Judicial, Actuación y Valoración Pericial en Casos de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar (Consejo de la Judicatura).
- Modelos para la atención integral de víctimas de violencia de género de los centros de atención y casas de acogida que incluye sus correspondientes protocolos. 1) Modelo de Atención para Casas de Acogida para Mujeres que viven Violencia", y 2) Modelo de Atención Integral y Protocolos para los Centros de Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar y/o Sexual (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos).
- Protocolo para la Atención Integral a víctimas de violencia de género (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos).
- Protocolos y rutas de actuación frente a hechos de violencia y/o violencia sexual detectados o cometidos en instituciones educativas del sistema educativo nacional (Ministerio de Educación).

Protocolos de actuación para operadores de justicia, (prestadores de servicios) de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia. R7, R8, R10, R11, R12, R15, R27

Esta información se reporta en el indicador: Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia R10, R11, R15, R27

Personal de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios especializados de

- Protocolo para la atención integral a víctimas de violencia de género que se elaboró con las instituciones que forman parte del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género y con organizaciones de mujeres a nivel nacional, se realizaron tres encuentros nacionales.
- Modelos de atención para casas de acogida y centros de atención a víctimas de violencia de género con la participación de organizaciones de la sociedad civil, contrapartes del MJDHC, a través de tres encuentros nacionales.

Publicidad y difusión de los protocolos (procede incluir la publicidad y difusión en los diversos idiomas que se hablen en el país) R10, R11, R15

No se dispone de esta información.

Registros de las acciones realizadas para la difusión y aplicación de los protocolos elaborados R10, R11, R15, R39

El Consejo de la Judicatura, durante los meses de agosto y septiembre de 2015, realizó el proceso de socialización de la ruta de atención judicial para los casos de violencia de género, en relación con la organización *Catholic Relief Services* (CRS), para lo cual se realizó un video animado sobre la ruta con el objetivo de contar con una herramienta de difusión masiva y que pueda entregarse a nivel nacional como un producto informativo que muestra el proceso judicial en sus distintas etapas.

Realizó la difusión de los "Protocolos para la Gestión Judicial, Actuación y Valoración Pericial en los casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar" a través de los cursos introductorios sobre violencia basada en

salud en las comunidades indígenas, rurales. R9, R14.

No se cuenta con la información solicitada.

género.

Efectuó la socialización de la Resolución No. 172-2014, emitida el mes de septiembre del 2014, que hace referencia al "Reglamento de actuaciones judiciales para hechos y actos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar". En 20 de las 24 provincias del país, desde marzo a septiembre del 2015, con un total de 1.512 entre iuezas, iueces, secretarias, secretarios, avudantes judiciales, administrativos, médicos y médicas, psicólogos, psicólogas, trabajadoras trabajadores sociales, fiscales, defensoras y defensores públicos, policías especializados DEVIF y funcionarios de otras instituciones (MSP, MIES v ONG).

Señales cualitativas de progreso

Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la elaboración y monitoreo de la aplicación de protocolos, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R17, R20

No se cuenta con la información solicitada.

Existencia y funcionamiento de un programa utilizando los conocimientos tradicionales, su difusión y la promoción de la articulación con el sistema general de salud.

La CRE garantiza la universalidad de la salud y promueve el respeto a la medicina ancestral. En este sentido, el Art. 32 determina que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Además, los Arts. 358, 359 y 360 de la CRE determinan que el Sistema Nacional de Salud reconoce la diversidad social y cultural y se guía por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, interculturalidad, con enfoque de género, entre otros.

Para su funcionamiento se articulan los diferentes niveles de atención y se promueve la complementariedad con las medicinas ancestrales Número de mujeres indígenas, rurales satisfechas con la atención sanitaria recibida. R9, R16

Porcentaje de mujeres indígenas rurales que han calificado al establecimiento de salud al que acudieron por enfermedad o chequeo como bueno o muy bueno 20,8% (en número: 99.650).

Fuente: Encuesta de condiciones de vida, INEC, 2014.

Reconocimiento y respeto por el conocimiento tradicional y las prácticas por el sistema general de salud. R9

El MSP elaboró el documento "Diagnóstico y Fortalecimiento de Interculturalidad en la Formación del Personal de Salud", con financiamiento del proyecto BID 2431/OC-EC, que señala los lineamientos para la inclusión del enfoque intercultural en los contenidos de la carrera de Técnicos de Atención Primaria de Salud, Postgrado de Medicina Familiar Comunitaria, y para capacitación y sensibilización del personal de salud y personal administrativo del MSP, así como para

y alternativas. Para tal efecto, el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, Comunitaria e Intercultural incorpora los aspectos fundamentales referentes a la atención primaria de salud integral y universal.

Como un mecanismo para brindar una atención obstétrica con pertinencia cultural, se publicó la Norma Técnica de Articulación de Prácticas y Saberes de Parteras Ancestrales en el Sistema Nacional de Salud, la cual reconoce la labor realizada por las parteras ancestrales en base a parámetros construidos colectivamente desde las comunidades.

En este sentido, la Dirección Nacional de Salud Intercultural del MSP impulsa la atención de partos naturales en libre posición con pertinencia intercultural, como eje fundamental de derechos y calidad en la atención de las usuarias. El parto "culturalmente adecuado" o parto "respetuoso" es una cuestión de derechos, no exclusiva para determinadas nacionalidades y/o pueblos del Ecuador.

las carreras que forman profesionales de la salud.

Indicadores de Planes Nacionales – Arts. 1, 2, 7 y 8 c), d) y f)

| | Estructural | Proceso | Resultado |
|-----------|--|---|---|
| | | Recepción del Derecho | |
| Indicador | Plan nacional, política, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad sexual, en situación de migrantes, | Participación de la sociedad civil en el diseño, monitoreo y evaluación del plan nacional/acción/ estrategia. R20, R31 La normativa y planes nacionales en el Ecuador se construyen de manera participativa con todos los stakeholders. Acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros). R19 | Monitoreo y evaluación del impacto de las políticas, planes nacionales, acciones, estrategias, tanto a nivel nacional, provincial, estadual o local en sus diversos componentes. R17, R33 En 2015, se definió un mecanismo de seguimiento periódico al PNEVG desde el MJDHC con la colaboración de ONU Mujeres. El sistema de monitoreo y |
| | refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R17 En 2007 el Ecuador declaró como política de Estado con enfoque de derechos humanos la erradicación de la violencia de género, para lo cual creó el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia niñez, adolescencia y mujeres (PNEVG), mediante Decreto Ejecutivo No. 1109. Las instituciones que son parte de este Plan son: Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos Ministerio de Interior Ministerio de Salud Ministerio de Educación Ministerio de Inclusión Económica y Social Consejo Nacional para la Igualdad de | Información reportada en el indicador: Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios y funcionarias del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. Existencia de programas sociales para mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres. Uno de los aspectos que se consideran en los servicios de las casas de acogida del MJDHC, como parte del proceso de atención integral a las víctimas de violencia contra la mujer, se contempla un trabajo interdisciplinario para apoyar el diseño de un Proyecto de Vida posterior al hecho de violencia. Este trabajo incluye capacitaciones en actividades productivas para la recuperación de su autonomía económica en el corto plazo. Número de médico/as legales, psicólogas/os forenses; criminólogos/as o forenses habilitadas/os por cada 100.000 niñas | evaluación se basa en el Plan de Acción 2015 – 2017 y la medida en la que se están dando los resultados a nivel de ejes estratégicos, la relación con las acciones y medidas desplegadas y cómo las circunstancias organizativas y recursos movilizados han podido influir en tales resultados. Por lo tanto, es un sistema alineado con los principios metodológicos que sustentan la Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará. La primera evaluación será realizada el primer trimestre de |

Género

 Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

En 2014, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos asume la rectoría del PNEVG, política dirigida a abordar integral e intersectorialmente la problemática de violencia de género, acorde con las competencias de cada institución a través de la implementación de acciones coordinadas y articuladas, que contribuyan de manera efectiva en el cumplimiento de los derechos de las mujeres. Para ello se cuenta con el Plan de Acción 2015-2017.

En sus cinco ejes estratégicos, el PNEVG se articula con el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017, en cumplimiento de la política 6.7 y al objetivo 6, que dispone:

Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral en estricto respeto a los derechos humanos", de conformidad con la Constitución de la República del 2008, cuyo objetivo principal es contribuir a alcanzar el "Buen Vivir o Sumak Kawsay" de los y las ecuatorianos/as.

Si bien el Plan no tiene asignación presupuestaria propia, cada institución que forma parte asigna recursos en su presupuesto para su cumplimiento.

Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los planes nacionales de otros sectores considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o

y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R19, R23

En las Unidades de Violencia contra la Mujer y otros miembros del grupo familiar del Consejo de la Judicatura se cuenta con el siguiente personal que integra los equipos técnicos:

Tabla 14: Profesionales que Integral los Equipos Técnicos de las Unidades de Violencia contra la Mujer – Consejo de la Judicatura

| Profesional | Mujeres | Hombres | Total |
|-----------------------|---------|---------|-------|
| Médicos | 52 | 52 | 104 |
| Psicólogos | 105 | 47 | 152 |
| Trabajadores sociales | 148 | 5 | 153 |

A diciembre de 2015, 125 unidades judiciales competentes para conocer casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar cuentan con profesionales (1 médico, 1 psicólogo/a y 1 trabajador/a), según se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 15: Profesionales que Integral los Equipos Técnicos de las Unidades judiciales – Consejo de la Judicatura

| Profesional | Mujeres | Hombres | Total |
|-----------------------|---------|---------|-------|
| Médicos | 49 | 51 | 100 |
| Psicólogos | 84 | 48 | 132 |
| Trabajadores sociales | 146 | 7 | 153 |

Fuente: Actividades del Aula Virtual, Escuela de la Función Judicial – Consejo de la Judicatura, dic. 2015.

Por otra parte en las Fiscalías Especializadas en Violencia basada en género se cuenta con:

- 16 psicólogos y psiquiatras de los cuales, 13 son mujeres y 3 son hombres. Es decir que existe un 81,25% femenino y 18.75% masculino.
- 30 psicólogos en unidades de peritaje integral, de los cuales 22 son mujeres y 8 son hombres; lo cual corresponde al 73,33% y el 26,67%, respectivamente.
- 19 trabajadoras sociales; y
- 27 trabajadores sociales en las unidades de peritaje integral de los cuales 26 son mujeres y 1 es hombre, correspondiendo al 96,30% y al 3,70%, respectivamente.

2017.

Número de instituciones públicas con dependencias específicas sobre las mujeres, creadas, en funcionamiento, con presupuesto asignado y con presupuesto en ejecución. R36

Información proporcionada en el indicador: Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local).

Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de sus derechos. R16. R38

No se dispone de esta información.

Porcentaie de niñas adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de la existencia de servicios especializados para diversas manifestaciones de violencia, considerando niñas v adolescentes, mujeres adultas y adultas mavores de diversidad étnica. afrodescendientes. rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación refugiadas, migrantes, desplazadas o privadas de la libertad, R16, R33, R38

privadas de la libertad. R18

- El Ministerio del Interior y la Policía Nacional han implementado acciones y estrategias de prevención tales como:
- a) Mesa de Género como instancia consultiva en estos temas.
- b) Módulo Virtual de Capacitación y Sensibilización de Violencia de Género dirigido a los servidores y servidoras de la Policía Nacional a nivel nacional. El lanzamiento del Módulo se realizó el 31 de marzo de 2015. La capacitación y sensibilización estuvo dirigida a 41.361 servidores y servidoras policiales, de un total de 47.308 (100% personal policial a nivel nacional).
- c) Elaboración de la Guía de Seguridad Ciudadana, Solidaridad Ciudadana: Esta herramienta tiene como objetivo promover un trabajo conjunto entre ciudadanía y policía comunitaria para buscar soluciones a la problemática de seguridad ciudadana dentro de un barrio o sector. Incluye dos capítulos, uno de violencia intrafamiliar y otro de violencia contra la mujer.
- d) Implementación de botones de seguridad en UPCs para víctimas de violencia intrafamiliar, a nivel nacional. El Ministerio del Interior implementó este sistema como estrategia de prevención del delito y la violencia, con la finalidad de establecer mayores espacios de intervención y control de los factores generadores de inseguridad. El botón de seguridad consiste en activar una señal de alarma, que se configura en el teléfono celular del ciudadano/a, el cual al presionar una tecla, activa una alerta que es enviada a la Unidad de Policía Comunitaria del Sub-circuito, la que debe ser respondida por los servidores/as policiales de manera inmediata para el auxilio de las víctimas.

Número de usuarias atendidas en los servicios diversos para niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia considerando diversidad étnica, afro descendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable o afectadas por situaciones de conflictos armados o privadas de la libertad. R23, R40

Los servicios de atención integral gratuita cofinanciados por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en cooperación con Organizaciones de la Sociedad Civil, registraron los siguientes datos. Los datos no se encuentran desagregados por diversidad étnica, discapacidades, y/o identidad de género.

Entre casas de acogida y centros de atención integral se atendió:

Tabla 16: Atención de las Casas de Acogida y Centros de Atención Integral - MJDHC

| 2014 | | | | |
|--------------------------|------|---------|--|--|
| Tipo de usuario | Nro. | | | |
| Directos | | 17. 314 | | |
| Atención a usuarios | | 93.551 | | |
| Usuarios indirectos | | | | |
| (capacitaciones en temas | | 56, 633 | | |
| de género y violencia | | 30. 033 | | |
| intrafamiliar, sexual) | | | | |
| 2015 | | | | |
| Directos | | 21.131 | | |
| Atenciones a Usuarios | | 153.568 | | |
| Usuarios indirectos | | 102.984 | | |

Fuente: Dirección Nacional de Violencia Intrafamiliar y Género, MJDHC, 2016.

El MIES cuenta con servicios de acogimiento institucional que atienden a diversas problemáticas. Dentro de estas, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y 55 Servicios Especializados de Protección Especial que brindan atención en psicología y trabajo social a personas de todo el ciclo de vida, víctimas de violencia y otros tipos de vulneración de derechos. La cobertura de ambos servicios es nacional.

En 2014, el MIES financió 54 casas de acogida a través de convenios de cooperación con entidades de la sociedad civil, GAD y organizaciones religiosas. MIES contó además con 10 casas de

No se dispone de esta información.

Número y tipo de programas estatales (nivel universitario o superior) para la formación sistemática de especialistas en diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer (médicos/as legales, psicólogos/as forenses, criminólogos/as, etc.) R19

No se dispone de esta información.

Porcentaje de especialistas laborando en instituciones del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. R23

Unidades Especializadas de la Policía Nacional

- 1. Departamento de Violencia Intrafamiliar (DEVIF): 83 mujeres y 191 hombres. Total: 273.
- 2. Sección de Investigaciones de Derechos Humanos y Violencia de Género: 2 mujeres y 5 hombres. Total: 7.
- 3. Dirección de Protección de Derechos Unidad de Género del Ministerio del Interior: 5 mujeres y 1 hombre. Total: 6.
- 4. Total de especialistas: 1.000.

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

Personal de la Dirección Nacional de Violencia Intrafamiliar y Género del Ministerio de Justicia, Derechos De acuerdo a la Oficina de Botones de Seguridad, en el año 2014 se activaron Botones de Seguridad a nivel nacional con un reporte de incidentes por Violencia Intrafamiliar de 10.137, mientras que en el año 2015 se reporta 9.764 incidentes de Violencia Intrafamiliar

- e) Manual de difusión de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial, "2da. Edición": El Manual fue elaborado por la Policía Nacional, aprobado mediante Resolución No. 2007-187-CsG-PN por el H. Consejo de Generales. El documento contempla 2 módulos en los siguientes temas: Derechos Humanos de las Mujeres: Aplicación a la Práctica Policial; y, Derechos Humanos de las Mujeres; Función Policial y Garantía de Derechos de Sujetos Diversos.
- Sección Creación de la Investigaciones de Derechos Humanos y Violencia de Género de la Inspectoría General de la Policía Nacional. El Ministerio del Interior creó esta unidad mediante Acuerdo Ministerial 5041-A de 24 de noviembre de 2014, con la finalidad de que exista una sección especializada investigaciones administrativas internas violencia de género, dentro de la estructura de la Inspectoría General de la Policía Nacional, para que conozca y sancione estos casos de manera específica y oportuna.
- g) Creación del ícono de denuncias de violencia de género en la página web de la Policía Nacional. Se crea este ícono como medio de denuncia de mayor acceso, para atención a víctimas de violencia de género al interior de la Policía Nacional.

En 2014 y 2015, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos realizó actividades de prevención como: atención directa con una cobertura de 315 niñas, niños y adolescentes. Una de ellas exclusiva para adolescentes víctimas de trata con fines de explotación sexual y otra para violencia sexual.

En 2015, financió 51 casas de acogida para NNA en situación de vulneración de derechos a través de convenios con entidades de la sociedad civil, GAD y organizaciones religiosas para el acogimiento (institucional) a 2.023 NNA.

En lo que respecta a los Servicios Especializados de Protección Especial, en 2014 se reportó una cobertura de 16.632 Casos. En 2015, se atendieron 15.272 casos bajo múltiples situaciones de vulneración de derechos entre ellas violencia de género.

La Defensoría Pública a partir de 2014, creó la Unidad de Atención a Víctimas para conocer casos de mujeres niños, niñas y adolescentes en estado de indefensión, que cuenta con personal especializado para casos en violencia contra la mujer y la familia en las provincias más grandes.

En ese año contaba con 162 puntos de atención a nivel nacional. El total de atenciones brindadas fue de 353.636, de las cuales el 59% corresponde a atenciones a mujeres en casos de violencia intrafamiliar con un total de 29.394 mujeres.

En el 2015, amplió sus servicios a 178 puntos de atención a nivel nacional. El total de atenciones brindadas fue de 256.864 atenciones, cuyo 54% corresponde a mujeres por violencia intrafamiliar con un total de 21.336.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo, brinda atención en casos relacionados a violencia intrafamiliar

2014: 905 casos2015: 564 casos

Porcentaje de mujeres que sufren violencia que demandan atención en relación al total de mujeres que sufren violencia, estimando sub-registro y otros déficits estadísticos. R23, R40

No se dispone de esta información.

Tiempo promedio transcurrido entre la primera manifestación de violencia hasta el primer contacto de la víctima con una

Humanos y Cultos: 8 mujeres en total.

Información sobre la Fiscalía General del Estado y Consejo de la Judicatura consta ingresada en el indicador: Número de médico/as legales, psicólogas/os forenses; criminólogos/as o forenses.

Adicionalmente, en referencia al número de operadores de justicia a nivel nacional:

Tabla 19: Personal Consejo de la Judicatura desagregado por sexo

| | # Funcionarios | | | | |
|---------------------------------|----------------|-----|------|-----|--|
| Cargo | 2014 | | 2015 | | |
| _ | Н | М | Н | M | |
| Juez 1° Nivel Nacional | 718 | 178 | 962 | 621 | |
| Juez 2° Nivel Nacional | 216 | 27 | 287 | 123 | |
| Cargo jerárquico superior | 0 | 9 | 122 | 129 | |
| Planta Central | 120 | 285 | 505 | 749 | |

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano – Consejo de la Judicatura, 2016.

Número y tipo de programas de becas o intercambio para suplir las ausencias de especialización en las diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer. R19

No se dispone de esta información.

Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas

- Eventos Públicos Conmemorativos por: el Día Internacional de la Mujer, Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer - 25 de noviembre; y, el Día Internacional de los Derechos Humanos - 10 de diciembre.
- Desarrolló la Campaña "Infórmate, Habla y Actúa".
- 11 Ferias Ciudadanas y Gabinetes Sectoriales en los cuales se realizaron actividades con la Casa de Sensibilización (casa rodante), se trabajó derechos de las mujeres y prevención de violencia de género.

Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará.

Información reportada en el indicador: Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia. R1

Incorporación del tema violencias contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en la agenda del mecanismo para el adelanto de la Mujer. Desagregado por jurisdicciones (nacional, estadual/provincial, local)

Las agendas sectoriales desdoblan la planificación nacional en cada ámbito de intervención gubernamental y las agendas para la Igualdad consolidan lineamientos de políticas para la inclusión de las mujeres, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades, indígenas, niñez, adultos mayores y personas en situación de movilidad, entre otras.

La Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad

institución o establecimiento que preste atención y servicios.

No se dispone de esta información.

especiales y colocados en instancias del sector publico vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. R19

No se dispone de esta información.

Número de servicios de atención integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución. R23

17 Centros de atención integral:

- Brindar atención integral a personas en situación de violencia.
- Cuentan con un equipo interdisciplinario conformado por psicóloga, trabajadora social y abogada, todas especializadas en la atención a personas en situación de violencia.
- Buscar garantizar la restitución de derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
- Trabajan en coordinación con las instituciones que atienden casos de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

5 Casas de Acogida:

- Servicios de alojamiento y de alimentación para las mujeres y sus hijos e hijas.
- Acompañamiento en la

de Género 2014-2017 es el resultado de la concertación entre el Estado y la sociedad civil, en la que se destaca una activa participación de las mujeres en los eventos de diálogo político, consultas previas y talleres, y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

En esta Agenda se incluyó el eje 2 "una vida libre de la violencia" con la política: Garantizar a las mujeres y personas LGBTI una vida libre de violencia.

Con esta política se busca profundizar y mejorar el acceso a la justicia, la transformación de los patrones socioculturales y el fortalecimiento de bienes y servicios, para la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus formas.

Elaboración y vigencia de planes de formación permanentes en derechos de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, violencia contra las mujeres y la Convención Belém do Pará para decisores y autoridades en la materia. R19

No se dispone de esta información.

Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en los diversos idiomas que se hablen en el país. R16

El Ministerio del Interior, en el marco del PNEVG implementó la campaña "Ecuador Actúa Ya, Violencia de Género Ni Más (2013)", que estuvo en medios de comunicación televisivos durante el primer trimestre del año 2014 y lanzó la campaña radial sobre violencia de género, física, sicológica y sexual para adolescentes, en español, quichua y shuar.

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y

- solución de su problemática.
- Atención especializada psicoterapéutica.
- Apoyo psicológico y pedagógico a niñas, niños y adolescentes.
- Asesoría Legal
- Contactos con los familiares.

Adicionalmente, la Fiscalía General del Estado cuenta con el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal - SPAVT que es un órgano desconcentrado; tiene una Dirección Nacional y 24 coordinaciones provinciales.

El SPAVT cuenta con un Reglamento que estructura, norma y limita su intervención que fue expedido mediante Resolución 024 de 1 de abril 2014. El SPAVT, depende de los servicios de acogimiento institucional, de la infraestructura de protección especial dependiente de la función ejecutiva.

Actúa" (2014-2015). Señales Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la cualitativas promoción v la protección del derecho a una de vida libre de violencia, teniendo en cuenta en progreso particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes

> formas y tipo de participación. R20 Esta información fue reportada en el indicador: Número v características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción v la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores son étnicamente diversas. descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación.R16

> preferencias sexuales, por su identidad sexual,

los migrantes, los refugiados, las personas

desplazadas o privadas de su libertad. Indicar

Cultos implementó la campaña: "Infórmate Habla y

Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia v seguimiento a la problemática de la violencia contra la muier, R26, R30

- ✓ Número y tipo de instituciones (públicas, privadas, naturaleza del quehacer institucional) que conforman la red de apovo
- ✓ Mecanismos establecidos para la comunicación y coordinación interinstitucional.
- Mecanismos diferenciados para la emergencia y para el seguimiento de la problemática de la VCM.

Información relacionada fue reportada en los Indicadores: Número de servicios de atención integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución" y "Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la elaboración v monitoreo de la aplicación de protocolos, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual; v. Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.

Además, para 2016, el MJDHC cuenta con los siguientes servicios: centros de atención integral (CAI) y casas de acogida (CA) en coordinación con las siguientes organizaciones de la sociedad civil:

Tabla 17: Centros de Atención con Organizaciones de la Sociedad Civil - MJDHC

| Provincia | Nombre OS | Servicio |
|-----------|--|-----------------------------|
| Azuay | Corporación de Mujer a Mujer | Centro Atención Integral |
| Azuay | Centro de Apoyo a la Mujer y a la Familia "Las Marías" | Centro Atención Integral |

Porcentaje anual en avance de la cobertura a nivel nacional de servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia. R26, R33

Los servicios de atención especializada cofinanciados por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, a cargo de Organizaciones de la Sociedad Civil, es la que se detalla a continuación:

- 2014: 13 provincias. equivalente al 54.16 % del total nacional.
- 2015: 14 provincias. equivalente al 58.33%, con un incremento 4.17 %.
- 2016: 14 provincias, con el mismo porcentaje del año anterior.

| | Azuay | Fundación "María Amor" | Casa Acogida | | |
|--------|-----------------|---|-----------------------------|---|--|
| | Bolívar | Foro Provincial de la Mujer | Centro Atención Integral | I | |
| | Cañar | Fundación Solidaridad y Familia "SOFAMI" | Centro Atención Integral | | |
| | Chimborazo | Fundación Nosotras con Equidad | Centro Atención Integral | | |
| | El Oro | Movimiento de Mujeres de El Oro | Centro Atención Integral | | |
| | Esmeraldas | Fundación Foro de Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia | Centro Atención Integral | | |
| | Guayas | Fundación CEPAM Guayaquil | Centro Atención Integral | | |
| | Guayas | Fundación María Guare | Centro Atención Integral | | |
| | Guayas | Corporación Viviendas del Hogar de Cristo | Casa Acogida | I | |
| | Loja | Fundación Espacios | Centro Atención Integral | | |
| | Imbabura | Asociación de Mujeres Consumidoras y Usuarias Urbanas de Cotacachi | Centro Atención Integral | | |
| | Manabí | Mujeres en acción por el cambio | Centro Atención Integral | I | |
| | Manabí | Fundación Nuevos Horizontes | Centro Atención Integral | | |
| | Manabí | MOMUCANJI | Centro Atención Integral | | |
| | Orellana | Fundación Ayllu Huarmicuna "Mujeres y Familia" | Casa Acogida | | |
| | Pichincha | Fundación Casa de Refugio Matilde | Casa Acogida | | |
| | Pichincha | COINCAD | Centro Atención Integral | I | |
| | Pichincha | Nuestros Jóvenes | Centro Atención Integral | | |
| | Pichincha | CEPAM Quito | Centro Atención Integral | I | |
| | Sucumbíos | Federación de Mujeres Sucumbíos | Casa de Acogida | | |
| Fuente | Dirección Nacio | nal de Violencia Intrafamil | iar y Género - MJDHC, 2016. | I | |

Existencia y funcionamiento de una institución pública (mecanismo para el adelanto de las mujeres) que participan en la supervisión de cumplimiento de la legislación relativa a la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta también las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R1, R17

En cumplimiento de la Constitución (Artículo 156-157) y de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales de Igualdad (Artículo 9), el Consejo Nacional para la Igualdad de Género ejerce la atribución de Observancia, Seguimiento y Evaluación de la política pública a través de la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, que es la herramienta técnico política que orienta el trabajo de las instituciones para incorporar acciones puntuales en cumplimiento del principio constitucional de igualdad y no discriminación. El Consejo vigila que las instituciones de las 5 Funciones del Estado estén alineadas a las políticas y lineamientos que propone la Agenda, para garantizar los derechos de las mujeres y personas LGBTI.

En el caso de que el Consejo analice situaciones de discriminación o conculcación de los derechos, omisiones o exclusiones en la aplicación de la política, sobre todo en temas de violencia de género, se emiten informes de observancia para proponer la rectificación de la política o construcción de una nueva apropiada.

Puntualmente se realiza el análisis de la agenda legislativa para proponer la armonización de las normas a la Constitución vigente. Tal es el caso de la reforma del Código Orgánico Integral Penal, sobre el cual, conjuntamente con otras instituciones, se hicieron incidió para la acogida de nuevas normas penales.

Existencia y funcionamiento de una institución pública involucrada en la supervisión de cumplimiento de la legislación en relación con las niñas y niños indígenas, rurales y los derechos de las mujeres indígenas, rurales

Información reportada en el indicador anterior.

Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios

Indicador

Porcentaje del gasto público destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio. R36

Con relación a lo registrado en el primer semestre de 2016, en el Clasificador de Orientación del Gasto, frente al Presupuesto General del Estado en la categoría "Promoción y Garantía de una vida libre de violencia", se ejecutó:

| Año | Valor | Valor | % |
|------|--------------|--------------|----------|
| | Codificado | Devengado | relación |
| 2016 | 2.070.234,87 | 1.811.922,56 | 87,52% |

Cabe resaltar que esta categoría fue incluida en 2015, por lo cual no existe mayor asignación reportada por parte de las instituciones. No obstante, en el marco del PNEVG, se han ejecutado algunas actividades, como se detallará a continuación.

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, asignó el siguiente presupuesto para los servicios de atención especializada:

Para la campaña "Infórmate, Habla y Actúa", se destinó: USD 1.200.000,00.

Para el Proyecto de fortalecimiento de centros de atención integral para víctimas de violencia, se asignó:

2014: 1`358.480,11

2015: 2`870.492,90

• 2016: 1`837.879,67 (primer semestre)

El Ministerio de Inclusión Económica y Social asignó para los servicios de Casas de Acogimiento para víctimas de trata, en 2014:

Casa Linda: 270.471,97Dueña de Mi: 170.492,19; y

Porcentaje de gasto público social destinado a garantizar una vida sin violencia. R36

De manera general, sobre lo que se registró en el último periodo en el Clasificador de Orientación del Gasto, se lo reportó en el indicador: Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes, programas, planes de violencia.

Porcentaje del gasto público destinado a R36

- Acciones, planes, estrategias y programas de violencia
- Inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc)
- Capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado
- ✓ Servicios de salud sexual y reproductiva
- ✓ Servicios de salud
- ✓ En sector educación
- ✓ En el ámbito de empleo

Información relacionada se reporta en el indicador: *Porcentaje del gasto público destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio. R36*

Distribución del gasto en garantizar una vida sin violencia y distribución del gasto en salud, ambos por jurisdicciones (estaduales, provinciales, locales) R35, R36

No se dispone de esta información.

Gasto público per cápita en atención a la salud. R36

USD 579 per cápita en el año 2014.

Porcentaje de ejecución del gasto público asignado en el último ejercicio para la ejecución de programas de violencia contra la mujer por institución (pública y/o privada) ejecutora o rubros o destino del gasto. R36

Información reportada en el indicador: Porcentaje del gasto público destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio; y, en Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes, programas, planes de violencia.

En 2015:

Casa Linda: 345.557,23Dueña de Mi: 223.445,11

Presupuestos asignados en el último ejercicio a: R36

- ✓ Comisarías de mujeres u otras instancias de recepción de denuncias,
- ✓ Oficinas especializadas dependientes del poder judicial o de los ministerios públicos (Fiscalías, Defensorías)
- ✓ Capacitación e funcionarias/os de los distintos poderes del Estado
- ✓ Programas de atención a mujeres afectadas por la violencia
- ✓ Campañas de prevención
- ✓ Estudios de monitoreo y evaluación de los distintos componentes de estrategias, planes, programas, acciones.

Información reportada en el indicador anterior.

Señales cualitativas de progreso

Relación entre el crecimiento económico nacional y la cobertura en garantías de una vida libre de violencia.

Esta información no está disponible.

Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución, teniendo en cuenta las organizaciones que trabajan en particular con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R17,

Informes periódicos (semestrales o anuales) de acceso público para rendición de cuentas del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la muier. R17

Todas las instituciones públicas realizan un Informe de Labores o de Rendición de Cuentas anuales, en los que se incluyen todas las acciones realizadas durante el año, y que son publicados en sus portales web.

Informes de auditoría social para dar cuenta del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la VCM. R17

No se dispone de esta información.

Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. R17

Todas las instituciones públicas tienen la obligación legal de realizar un Informe de Labores o de Rendición de Cuentas anuales, en los que se incluyen todas las **R20**

No se dispone de esta información.

acciones realizadas durante el año, y que son publicados en sus portales web.

Capacidades Estatales

Indicador

Número de refugios albergues y casa de acogidas para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos. R26, R30

Para 2014, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos contó con 5 casas de acogida y 14 centros de atención integral, en 13 provincias del Ecuador, con 30 puntos de atención; cada punto integrado por un equipo de profesionales: 1 Administrador/a, 1 Abogada, 1 Psicóloga, 1 Trabajadora Social. Adicional a ello en las Casas de Acogida se incluyen 2 Facilitadoras para la atención permanente de las víctimas acogidas.

Al 2015, se trabajó con 24 organizaciones, con 5 casas de acogida y 22 centros de atención integral, en 14 provincias del Ecuador, con 41 puntos de atención, bajo la misma modalidad del año anterior.

Por su parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, cuenta con 2 casas de acogimiento que presta servicios a mujeres víctimas de trata de personas.

Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado especializados en mujeres afectadas por la violencia. R30

La Defensoría Pública del Ecuador atiende a personas que, como sujetos pasivos de la infracción penal establecidos en el COIP y que por su condición socioeconómica o cultural, de vulnerabilidad, por su estado de indefensión, o por su situación de violencia intrafamiliar, no pueden contratar los servicios de una defensa privada

Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica. R23, 33

Información respecto a los servicios de atención gratuita a víctimas de violencia de género se reporta en los indicadores: *Programas de atención a mujeres afectadas por violencia*"; y, en: "Número de servicios de atención integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución".

Se encuentran datos complementarios en el indicador: Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la mujer.

Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia. R27, R30

- ✓ Refugios
- ✓ Asesoría legal
- ✓ Acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar)
- ✓ Apoyo telefónico
- ✓ Atención en salud
- ✓ Orientación, capacitación laboral
- ✓ Formación en derechos de las muieres

Información reportada en el indicador: Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia; y, en el indicador Procesos participativos de elaboración de protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas.

Tasa de demanda de atención (Número de mujeres atendidas en los últimos doce meses, dividido por la población femenina total, multiplicado por 1000): R33

por violencia física/psicológica/ sexual/patrimonial o económica causada por la pareja, ex pareja o persona conocida de la mujer.

No se dispone de la información solicitada.

Tasa de utilización de los servicios: R33

- ✓ por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones
- √ de atención telefónica
- √ de atención jurídica
- √ de atención de la salud
- disponibilidad de proveer antibióticos, antiretrovirales y anticoncepción de emergencia en casos de violación sexual.

No se dispone de la información

para su representación legal.

Existen normas y políticas específicas dentro de la Defensoría Pública para atender casos de violencia intrafamiliar. A partir del 2014, con la entrada en vigencia del COIP, se creó la Unidad de Atención a Víctimas para atender a mujeres niños, niñas y adolescentes en estado de indefensión. Cuenta con personal especializado para atención de casos en violencia contra la mujer y la familia en las provincias más grandes.

En 2014, contaba con 162 puntos de atención a nivel nacional. El total de atenciones brindadas fue de 353.636 atenciones, de las cuales el 59% corresponde a atenciones a mujeres en casos de violencia intrafamiliar con un total de 29.394 mujeres.

En 2015, amplió sus servicios a 178 puntos de atención a nivel nacional. El total de atenciones brindadas fue de 256.864 atenciones, cuyo 54% corresponde a mujeres por violencia intrafamiliar con un total de 21.336.

Número de servicios que presten la atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después del proceso legal. R23, R30

Información relacionada fue reportada en el indicador: Número de refugios albergues y casa de acogidas para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos. R26, R30.

Cabe mencionar que se brindan servicios, antes, durante y/o después, del proceso legal a mujeres víctimas de violencia de género en los centros y casas de acogida.

Además, durante el proceso penal y posteriormente, la FGE cuenta con el SPVAT.

Número de líneas telefónicas con cobertura nacional, estadual y local, de acceso gratuito solicitada.

Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: R33

- √ de los programas de atención a las víctimas de violencia
- √ de programas de asistencia a mujeres
- √ adultas mayores
- √ de programas de asistencia a niñas, y adolescentes
- ✓ de planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarias

Información reportada en el indicador: Programas de atención a mujeres afectadas por violencia y en: Número de servicios de atención integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución.

para las mujeres. R30

Existen 2 líneas telefónicas a nivel nacional de acceso gratuito.

La primera, implementada desde finales del 2014 por la Defensoría Pública para el servicio de consultas jurídicas a través de la línea gratuita 151. A partir del 2015, cuenta con equipos tecnológicos y 2 personas especializadas para atender este servicio, el servicio en línea 151 brindó 25.417 atenciones a la ciudadanía. El 50% de atención corresponde a mujeres.

La segunda es el Servicio Integrado de Seguridad Ciudadana - ECU 911, que cuenta con la línea de emergencia 911

La tipificación de llamadas se realiza en el sistema, en función de sub-categorías: violencia intrafamiliar, agresión verbal, agresión física, agresiones, intimidación, violación, abuso sexual, lesiones, tentativa de violación, acoso sexual, agresión sexual, estupro, explotación sexual de personas, femicidio.

Tabla 13: Atención Línea Telefónica ECU 911

| Tipo de Violencia | N° |
|-------------------------|--------|
| Violencia Intrafamiliar | 73.225 |
| Agresión Física | 11.462 |
| Agresión Verbal | 10.798 |
| Violación | 652 |
| Agresión Sexual | 490 |
| Tentativa de Violación | 48 |
| Total | 96.675 |

Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R30

No se dispone de esta información.

Número de servicios de consejería psicológicas. R30

No se cuenta con esta información.

Señales cualitativas de progreso

Organizaciones de la sociedad civil que participan del monitoreo y evaluación, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R31

La herramienta RUOCS no permite desagregar por fines las organizaciones, por lo cual no se dispone de la información solicitada en el indicador.

Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a una vida libre de violencia. R32

La información solicitada fue reportada en el indicador: Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en los diversos idiomas que se hablen en el país.

Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión contra el acoso sexual.

Estudios de satisfacción de usuarias sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los diversos servicios de atención a las víctimas de violencia. R33

En 2015, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, durante el proceso de seguimiento y monitoreo a los servicios de atención integral para víctimas de violencia a cargo de Organizaciones de la Sociedad Civil, realizó la Encuesta sobre el nivel de satisfacción de usuarias que acuden a dichos servicios:

Tabla 18: Encuesta para medir el nivel de satisfacción y/o atención - MJDHC

| ¿Está usted satisfecha con el servicio que ha recibido del Centro o Casa? | Nro. | % |
|---|------|-----|
| No | 1 | 1 |
| Más o menos | 3 | 3 |
| Sí | 88 | 96 |
| Total | 92 | 100 |
| ¿Cómo califica la atención que ha recibido en el Centro o Casa? | Nro. | % |
| Muy Buena | 73 | 79 |
| Buena | 17 | 18 |
| Regular | 2 | 2 |
| Mala | 0 | 0 |
| Total | 92 | 100 |
| ¿Qué recomendaciones haría usted para que el Centro o Casa preste un mejor servicio? | Nro. | % |
| Ninguna | 54 | 59 |
| Mejora de infraestructura y equipamiento | 12 | 13 |
| Aumento de atenciones y/o inclusión de otras actividades | 11 | 12 |

R32

El Ministerio de Educación, en el marco de la prevención del "Plan Nacional Integral para erradicar los delitos sexuales en el sistema educativo", realizó la campaña ¡Nadie nunca más! Educación sin violencia sexual.

| Aumento de profesionales | 7 | 8 |
|---|----------|-----------|
| Apoyo del gobierno | 2 | 2 |
| Estabilidad del servicio | 2 | 2 |
| Otras | 4 | 4 |
| Total | 92 | 100 |
| 4. ¿Qué recomendaciones haría usted para que el Centro o Casa preste un mejor servicio? | Nro. | % |
| No | 1 | 1 |
| | | |
| Sí | 91 | 99 |
| Sí Total | 91 92 | 99 100 |

Fuente: Dirección de Violencia Intrafamiliar y Género -MJDHC, 2016.

Estudios de percepción sobre la identificación de la violencia contra las mujeres. R33

No se dispone de información oficial al respecto.

Características y cobertura de los medios que difunden información a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de sus derechos en relación con la atención a la violencia. R32

Las campañas reportadas anteriormente en el indicador Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en los diversos idiomas que se hablen en el país. R16, fueron difundidas por medios televisivos, radiales, vallas, redes sociales y productos edu-comunicacionales. Vale resaltar que también fueron socializadas en quichua, shuar y lenguaje de señas.

Existencia de mecanismos permanentes de participación para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de prevención y atención a la violencia. R20

Información relacionada fue reportada en el indicador: Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.

Indicadores de acceso a la justicia - Art. 7 d), f) y 8 c) y d)

| | ESTRUCTURAL | PROCESO | RESULTADO | | | |
|-----------|---|---|---|--|--|--|
| | RECEPCIÓN DEL DERECHO | | | | | |
| INDICADOR | Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (probation) aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres R5 El COIP contempla que para las contravenciones penales y de tránsito "serán susceptibles de procedimiento expedito. En la audiencia, la víctima y el denunciado, podrán | Porcentaje de órdenes de protección otorgadas en casos de violencia contra las mujeres, con respecto al número de órdenes de protección solicitadas, desagregado por tipos de delitos y/o por tipo de violencia denunciada. R25, R40 El Consejo de la Judicatura reporta estadísticas sobre el otorgamiento de medidas de protección recopilada en 2015, procedimiento al que se ha realizado un seguimiento específico. Tabla 20: Medidas de Protección por tipo de violencia Tipo N° Medidas de protección | Tasa de violencia no denunciada: número de mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores víctimas violencia en sus diversas manifestaciones, en los últimos doce meses, que no denuncian los hechos de violencia, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades. R40 No se dispone de esta información. Número y porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que acceden al kit de emergencia | | | |
| | Ilegar a una conciliación, salvo el caso de violencia contra la mujer o miembros del grupo familiar" (Art. 641). Además, en el Artículo 663 menciona que se excluye del procedimiento de conciliación los delitos contra la inviolabilidad de la vida, integridad y libertad personal con resultado de muerte, delitos contra la integridad sexual y reproductiva y delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar ()". | Violencia Causa Sí % No % Física 3.030 2.796 91,4 261 8,6 Psicológica 14.317 13.483 94,2 834 5,8 Sexual 68 61 89,7 7 10,3 Física/ contravención 26.900 23.346 86,8 3.554 13,2 Física + Psicológica 915 839 91,7 76 8,3 Física + Psicológica + Sexual 17 14 82,4 3 17,6 Fuente: SATJE - Consejo de la Judicatura, 2015. Sentencias y dictámenes que utilizan e | en centros asistenciales R39 No se dispone de esta información. Número y porcentaje de casos conocidos por el ente investigador, por violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones y por muertes violentas de mujeres, según estado del proceso: R40 ✓ Investigación ✓ Acusación ✓ Sentencias ✓ Desestimados | | | |
| | Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial. R26 El COIP en su artículo 558 plantea varias medidas de protección en casos de "delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, delitos de integridad sexual y reproductiva e integridad y libertad personal, | incorporan la Convención de Belém do Pará R28, R40 No se dispone de la información solicitada. Número de sentencias judiciales o dictámenes de violencia intrafamiliar o por cualquier otra forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política, violencia laboral, acoso sexual, acoso político, violencia obstétrica etc.) desagregados por sexo, | ✓ Archivados El Consejo de la Judicatura reporta los ingresos de causas por tipo de violencia en las unidades judiciales competentes en violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar; y el total de resoluciones, así como el número total de sentencias que se dictaron en los tribunales penales en el período enero-diciembre 2015: | | | |

trata de personas. La o el fiscal puede solicitar a la o el juzgador de manera urgente la adopción de estas medidas.

Entre las medidas se encuentran: Extensión de una boleta de auxilio (Artículo 558.4), prohibición de acercarse a la víctima (Art. 558.2), orden de salida de la persona procesada de la vivienda (Art. 558.5), reintegración al domicilio a la víctima (Art. 558.6), entre otras.

Cuando se trate de contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, la o el juzgador de existir méritos, dispondrá de forma inmediata una o varias medidas señaladas en los numerales anteriores (...).

Los procedimientos judiciales contemplan mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección y garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/os, y la de sus testigos/as. Entre estos mecanismos se cuentan: R26

- √ Fondos para traslados
- ✓ Mecanismos de rescate de mujeres
- ✓ Cambio de identidad
- ✓ Protección de testigas/os
- √ Salvoconducto para salir del país
- ✓ Redes seguras de referencia
- ✓ Botón de pánico

El artículo 11, numeral 8 del COIP contempla el ingreso al Sistema Nacional de Protección y Asistencia de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal.

A través del artículo 443 del COIP, entre las atribuciones de la Fiscalía se incluye el solicitar al juez/a las medidas cautelares

edad, raza y etnia, condición socioeconómica. R40

El Sistema Automático de Trámites Judiciales Ecuatoriano (SATJE) es el repositorio informático de todos los procesos judiciales a nivel nacional. Sin embargo, el SATJE no cuenta al momento con un filtro que permita la desagregación por tipo de denunciante en cuanto a su edad, raza, o condición socioeconómica, pues se enfoca en informar acerca del avance de los procesos judiciales.

Número de sentencias o resoluciones relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación. R40

De acuerdo con la normativa vigente, todas las sentencias deben incluir una disposición referida a la reparación integral a la víctima.

Existencia de una oficina, relatoría u otros tipos de instancia específica a nivel de los tribunales ordinarios, segunda instancia y Cortes supremas de justicia.

Mediante Resolución 053 de 18 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, inició la transición de competencias de las Comisarías de la Mujer y la Familia a la función judicial.

Políticas de capacitación de juezas/jueces/fiscales/ defensoras/es, abogadas/os y operadoras/es del derecho, así como en los programas de las facultades de derecho, en materia de violencia. Cobertura temática y alcance. R19

El Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) establece en su Art. 22 el principio de acceso a la justicia y el Art. 69 sobre "Etapas del Curso de Formación Inicial". Esta información fue reportada en el indicador: Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a

Tabla 22: Número de sentencias por tipo de violencia

| Tipo de Infracción | Condenatorias | Absolutorias |
|---|---------------------|--------------------|
| Violencia – Contravención (Art. 159, COIP) | 14.452 | 10.645 |
| Violencia Física (Art. 156, COIP) Violencia | 630 | 214 |
| Psicológica (Art. 157, COIP) | 454 | 136 |
| Violencia Sexual (Art. 158, COIP) | 11 15.547 | 7 11.002 |

Fuente: SATJE - Consejo de la Judicatura, 2015.

Tabla 23: Número de sentencias absolutoria y condenatoria con más de un procesado por tipo de violencia

| Tipo de Infracción | Absolutoria y Condenatoria |
|--|-------------------------------|
| Violencia – Contravención (Art. 159, COIP) | 386 |
| Violencia Física (Art. 156, COIP) | 12 |
| Violencia Psicológica (Art. 157, COIP) | 32 |
| Violencia Sexual (Art. 158, COIP) | 1 |
| Total | 431 |

Fuente: SATJE - Consejo de la Judicatura, 2015.

Tabla 24: Número de procesos de archivo y desistimiento por tipo de violencia

| Tipo de Infracción | Archivo |
|--|---------|
| Violencia – Contravención (Art. 159, COIP) | 3.118 |
| Violencia Física (Art. 156, COIP) | 371 |

necesarias para defensa de las víctimas y restablecimiento del derecho.

El Art. 445, del mismo Código define que la Fiscalía General dirige el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros participantes del proceso penal (SPAVAT), el cual será dotado de los recursos necesarios del Estado.

El Art. 446 insta a la Fiscalía a coordinar con las instancias del Estado para el cumplimiento de los principios de accesibilidad, responsabilidad, complementariedad, oportunidad, eficacia y eficiencia del sistema de protección.

Competencias de los Ministerios o de las Superintendencias para recibir quejas de las usuarias del sistema de salud. R23

No se dispone de la información solicitada.

Mecanismo específico para recibir quejas de las usuarias respecto del sistema de justicia R23

En cada Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura existe el área de Control Disciplinario que se encarga de receptar quejas o denuncias de los/as usuarios/as hacia las faltas disciplinarias o malas actuaciones de los servidores/as judiciales sean estos jueces, fiscales, defensores/as públicos, secretarios/as, ayudantes judiciales o personal administrativo.

Las usuarias deben presentar su denuncia formal, la misma que debe cumplir todos los requisitos previstos en el Código Orgánico de

funcionarios y funcionarias del sector público.

Registros de base de datos con jurisprudencia relevante de tribunales superiores federales y estaduales sobre violencia contra la mujer, incluyendo documentación de casos testigos. R28, R40

No se dispone de la información solicitada.

| Violencia Psicológica (Art. 157, COIP) | 1.863 |
|--|-------------------|
| Violencia Sexual (Art. 158, COIP) | 11 |
| Total | 5.363 |
| Time ale | |
| Tipo de Infracción | Desistimiento |
| Infracción Violencia – | Desistimiento |
| Infracción | Desistimiento 18 |
| Infracción Violencia – | |

Fuente: SATJE - Consejo de la Judicatura, 2015.

Tabla 25: Número de casos sobreseimiento por tipo de violencia

| Tipo de Infracción | Sobreseimiento |
|-----------------------|----------------|
| Violencia – | |
| Contravención | 77 |
| (Art. 159, COIP) | |
| Violencia Física | 208 |
| (Art. 156, COIP) | 206 |
| Violencia | |
| Psicológica (Art. | 350 |
| 157, COIP) | |
| Violencia Sexual | 4 |
| (Art. 158, COIP) | 4 |
| Total | 639 |

Fuente: Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura - SATJE.

Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, femicidio, femicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados) R40

La Fiscalía General del Estado, registra los

la Función Judicial (Art. 113), posteriormente el/la Coordinador/a de Control Disciplinario califica la denuncia en caso de ser admitida se aplica las sanciones correspondientes.

En la página web del Consejo de la Judicatura (www.funcionjudicial.gob.ec) se encuentra habilitada la sección para realizar denuncias sobre los siguientes actos de corrupción en la Función Judicial: alteración de pruebas, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, fraude procesal, omisión de denuncia, peculado, tráfico de influencias, prevaricato judicial y revelación de información restringida.

En dicha página web se puede denunciar cualquiera de estos actos a través del formulario disponible en: http://apps.funcionjudicial.gob.ec/denunciasw eb/.

Otro canal de denuncia habilitado es la línea telefónica gratuita 1-800 TRANSPARENCIA (1-800-872677)

Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) R23

La Constitución de la República establece las siguientes acciones:

- Medidas cautelares (Art. 87)
- Acción de protección (Art. 88)
- Acción de hábeas corpus (Art. 90)
- Acción de acceso a la información pública (Art. 91)
- Acción de hábeas data (Art. 92)
- Acción por incumplimiento (Art. 93)

siguientes datos:

Por investigación:

- 0.17% Violencia Sexual
- 6.98% Violencia Física
- 92.86% Violencia Psicológica

Por acusación:

- 46% Violación
- 36% Abuso Sexual
- 17% Acoso Sexual
- 1% Otros

Fuente: Comisión de Estadísticas de Violencia, Fiscalía General del Estado.

Tabla 26: Investigaciones en delitos sexuales en el ámbito educativo

| Provincia | Número |
|-----------------|--------|
| Azuay | 62 |
| Bolívar | 15 |
| Cañar | 13 |
| Carchi | 3 |
| Chimborazo | 18 |
| Cotopaxi | 10 |
| El Oro | 19 |
| Galápagos | 1 |
| Guayas | 181 |
| Imbabura | 14 |
| Loja | 6 |
| Los Ríos | 18 |
| Manabí | 31 |
| Morona Santiago | 15 |
| Napo | 18 |
| Orellana | 5 |
| Pastaza | 5 |
| Pichincha | 93 |
| Santa Elena | 12 |
| Santo Domingo | 6 |
| Sucumbíos | 13 |
| Tungurahua | 11 |
| Zamora | 2 |
| Total | 571 |

 Acción extraordinaria de protección (Art. 94)

La Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional¹ prevé:

- Medidas cautelares (Art. 26 38)
- Acción de Protección (Art. 39 42)
- Acción de Hábeas Corpus (Art. 43 46)
- Acción de Acceso a la Información Pública (Art. 47 y 48)
- Hábeas Data (Art. 49 51)
- Acción por Incumplimiento (Art. 52 57)
- Acción Extraordinaria de Protección (Art. 58 – 64).

Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violencia: (i) independencia e imparcialidad del tribunal; (ii) plazo razonable; (iii) igualdad de armas; (iv) cosa juzgada; (v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores. R23

No se dispone de esta información.

Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violencias de mujeres, con enfoque de género. R6

Fuente: Fiscalía General del Estado, a julio 2016.

El Consejo de la Judicatura muestra los ingresos de causas por tipo de violencia en las unidades judiciales competentes en violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y el número total de sentencias que se dictaron en los tribunales penales en el período enerodiciembre 2015.

Los siguientes datos muestran los ingresos de causas por tipo de violencia en las unidades judiciales competentes en violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y el número total de sentencias que se dictaron en los tribunales penales. En la última columna se establece la relación porcentual entre el ingreso de causas y el número de sentencias.

Tabla 27: Ingresos por causa, por tipo de violencia en las Unidades Judiciales competentes

| Tipo de Violencia | Ingresos | Resuelto | % |
|--|----------|----------|------|
| 30 Unidades de Violencia ² | 44.651 | 41.651 | 93,3 |
| Violencia Psicológica (Art. 157, COIP) ³ | 3.420 | 1.674 | 48,9 |
| Violencia Sexual (Art. 158, COIP) ⁴ | 40 | 28 | 70,0 |
| Violencia Física (Art. 156, COIP) ⁵ | 1.173 | 612 | 52,2 |

¹ Disponible en: http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2015/05/LEY-ORGANICA-DE-GARANTIAS-JURISDICCIONALES-Y-CONTROL-CONSTITUCIONAL.pdf

² Causas Ingresadas en las Unidades de Violencia, entre enero y agosto de 2014.

³ Causas Ingresadas entre agosto y diciembre de 2014.

⁴ Causas Ingresadas entre agosto y diciembre de 2014.

⁵ Causas Ingresadas entre agosto y diciembre de 2014.

La Fiscalía General del Estado adoptó el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por razones de género de ONU Mujeres y adaptó el Protocolo Regional de Investigación de Delitos de Violencia Intrafamiliar EUROSOCIAL, este último aprobado en el marco del XXI Congreso de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos AIAMP.

Legislación y los mecanismos rápidamente disponibles para la protección de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales víctimas de la violencia, con especial atención de fondos interculturales. R24

El Código de la Niñez y Adolescencia insta a la protección y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes y se plantean medidas de protección específicas en casos de violencia (Art. 79).

Otra normativa que aporta a la protección de las/os titulares de derechos mencionados es la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, que crea las entidades pertinentes, que ejercen atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de varias temáticas entre ellas la intergeneracional y de género (Art. 9).

A nivel territorial se constituyen, a través del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos que tienen atribuciones para la formulación, trasversalización, observancia, seguimiento y

Violencia (Art. 159, 16.449 8.335 50,7 COIP)⁶

Fuente: SATJE - Consejo de la Judicatura, 2016.

Promedio de tiempo entre la fase inicial de un proceso penal por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y/o femicidio y la sentencia (condenatoria o absolutoria) R6, R40

En el Anexo 4 se presentan datos del Consejo de la Judicatura, correspondientes al período 10 agosto de 2014 a marzo de 2016; y las fechas de resolución por tipo de sentencia que se han dictado en los tribunales penales.

Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del sistema de justicia para reparación de las mujeres afectadas por violencia o de las víctimas colaterales en caso de muerte violenta de mujeres R6

La información relacionada al indicador se encuentra respondida en: *Número de sentencias* o resoluciones relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación.

⁶ Causas Ingresadas entre agosto y diciembre de 2014.

evaluación de políticas públicas municipales para la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria (Art. 598)

Mayor información respecto a este indicador se reporta en el Indicador que hace referencia a Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa.

Por otra parte, el Ministerio del Interior tiene:

- Protocolo Policial para la Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar.
- Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes DINAPEN, que se encuentra en proceso reestructuración de acuerdo con la normativa vigente.

Señales cualitativas de progreso

Número características organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.

La información está detallada en el indicador que hace referencia a: Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la mujer. R26, R30

Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos R. 40

La Corte Nacional de Justicia conforme lo dispone el artículo 7 literal p) de la Ley Orgánica de Transferencia y Acceso a la Información Pública que establece: "La Función judicial y el Tribunal Constitucional, adicionalmente publicarán el texto í-ntegro de las sentencias ejecutoriadas". En tal sentido están publicadas todas las resoluciones emitidas por las salas especializadas. Las resoluciones han sido remitidas por cada una de las Salas por lo que su contenido es de su exclusiva responsabilidad. Ingreso que se lo puede realizar por portal http://www.cortenacional.gob.ec/cni/index.php/busque

da-salas

CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Indicador Financiamiento de los servicios de asistencia v patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal. R23, La información atinente a los servicios de web. asistencia y patrocinio a víctimas de violencia cofinanciados por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, fue reportado en el indicador: Número de servicios de atención integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia creados y funcionando a nivel nacional, en el periodo entre 2014 y el primer semestre de 2016. Asimismo se ha referido la información de los libertad. R24, R40 servicios de Defensoría Pública en el indicador citado anteriormente. Por otra parte, la Defensoría Pública tuvo un presupuesto para el año 2014 de USD 36.558.667; y para el año 2015 fue de USD 38.271.800. El presupuesto corresponde a

todas las áreas del servicio de patrocinio y

asesoría y todos los gastos administrativos y

Informes periódicos de rendición de cuentas del manejo financiero de los recursos destinados al acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. R23, R33

Todas las instituciones públicas realizan un Informe de Labores o de Rendición de Cuentas anuales, en los que se incluyen todas las acciones realizadas durante el año, y que son publicados en sus portales web

Los recursos financieros destinados a financiar la representación jurídica gratuita y los servicios judiciales, destinados a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afro descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R24, R40

Información proporcionada en el indicador: Financiamiento de los servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal. R23. R30

Promedio de la inversión de recursos financieros que implica cada una de las fases del proceso penal según la institución involucrada. R40

No se dispone de esta información.

Señales cualitativas de progreso

misionales.

Publicidad y acceso a la información sobre asignación de recursos y ejecución presupuestaria. R.40

Todas las instituciones públicas realizan un Informe de Labores o de Rendición de Cuentas anuales, en los que se incluyen todas las acciones realizadas durante el año, y que son publicados en sus portales web.

CAPACIDADES ESTATALES

Indicador

Existencia de entidades receptoras de denuncias. En caso de existir, número y localidades en las que se encuentran R22, R39

A nivel nacional las denuncias sobre violencia de género se receptan en: las Unidades Judiciales Especializadas de Violencia contra la Mujer y demás Miembros del Núcleo Familiar; en las Unidades de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; en las Unidades Multicompetentes; en las Unidades Multicompetentes Penales y si el delito se cometió en flagrancia en las Unidades de Flagrancia.

Estas unidades están distribuidas a nivel nacional, según el siguiente detalle:

- 171 Unidades Judiciales en los 221 cantones del país.
- 30 Unidades Especializadas de Violencia contra la Mujer y demás Miembros del Núcleo Familiar, que tienen competencia en 33 cantones a nivel nacional.
- 100 Unidades Multicompetentes con cobertura en 118 cantones del país.
- 20 Unidades Judiciales Multicompetentes Penales en 29 cantones del país.
- 4 Unidades Penales con cobertura en 7 cantones en todo el país.

Ver Anexo 3: Cobertura de Fiscalías Especializadas.

Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la vida libre de violencia. R22, R39

Número de mujeres que han presentado denuncias por violencia en las comisarías y oficinas policiales. R40

Tabla 21: Número de causas ingresadas por tipo de violencia

| Tipo de violencia | Nro. Causas Ingresadas |
|---|---------------------------|
| Física (Art. 156, COIP) | 3.030 |
| Psicológica (Art. 157, COIP) | 14.317 |
| Sexual (Art. 158, COIP) | 68 |
| Física - contravención (Art. 159, COIP) | 26.900 |
| Física + Psicológica | 915 |
| Física + Psicológica + Sexual | 17 |
| Psicológica + Sexual | 4 |
| Total | 45.254 |

Fuente: SATJE - Consejo de la Judicatura, 2015.

Número de mujeres víctimas de delitos sexuales por edad, raza y etnia y condición socioeconómica. R40

- Delitos Sexuales en el ámbito educativo: 136
- Delitos Sexuales en redes sociales y teléfonos celulares: 193
- Delitos sexuales: 9.506
- Abuso sexual: 1.128
- Acoso Sexual: 1.029
- Violaciones: 4.517

Fuente: Fiscalía General del Estado. Disponible en: http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/que-opinan-los-medios/3949.

Número de usuarias atendidas en las líneas telefónicas R40

El servicio en línea 151 de Defensoría Pública brindó 25.417 atenciones a la ciudadanía. El 50%

Número de procesos sentenciados por violencia contra las mujeres, con respecto al total de las denuncias realizadas. R40

Información reportada por el Consejo de la Judicatura, en el indicador: Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, femicidio, femicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados) R40.

Número de mujeres víctimas de femicidio en los últimos doce meses, por edad, estado civiles, causa de muerte, y ubicación geográfica. R40

Información reportada en el indicador: Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio, homicidio, asesinato versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio, homicidio, asesinato.

Número de procesos de femicidio sentenciados en los últimos doce meses con respecto al total de casos registrados. R40

Información reportada en el indicador: Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio, homicidio, asesinato versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio, homicidio, asesinato.

Número de personal capacitado en el sistema de justicia con perspectiva de género y el cuidado de la interculturalidad.

La Defensoría del Pueblo tiene oficinas en las 24 provincias del Ecuador, divididas en 9 Coordinaciones Zonales y 17 Delegaciones Provinciales y 1 representación en el exterior. A nivel nacional se cuenta con 261 Defensores del Pueblo.

Existencia de servicios de patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia. R23, R30

La Defensoría Pública es la entidad con rango constitucional de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa, cuyo mandato es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. Brinda sus servicios de manera gratuita.

Mayor información sobre los servicios de patrocinio jurídico gratuito a cargo del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos consta reportada en el indicador que hace referencia a "Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la muier".

Existencia de líneas telefónicas con cobertura nacional de acceso gratuito para las mujeres víctimas de violencia. R30

La información fue proporcionada en el indicador: Número de líneas telefónicas con cobertura nacional, estadual y local, de acceso gratuito para las mujeres.

Existencia de servicios jurídicos gratuitos e

corresponde a atenciones a mujeres.

La línea de emergencia del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, atendió los siguientes incidentes:

Tabla 22: Número de usuarias atendidas en línea ECU 911 por tipo de violencia

| Tipo de Violencia | N° |
|-------------------------|--------|
| Violencia Intrafamiliar | 73.225 |
| Agresión Física | 11.462 |
| Agresión Verbal | 10.798 |
| Violación | 652 |
| Agresión Sexual | 490 |
| Tentativa de Violación | 48 |
| Total | 96.675 |

Fuente: ECU 911, 2015.

Número de denuncias relativas a violencia recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país. R23, R40

La Defensoría del Pueblo brindó atención en casos relacionados a violencia intrafamiliar:

2014: 905 casos2015: 564 casos

Número de usuarias que acceden a los servicios de patrocinio jurídico gratuito, sea de carácter público o privado, con o sin subsidio estatal. R23, R40

Información reportada en el indicador: Número de usuarias atendidas en los servicios diversos para niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia considerando diversidad étnica, afro descendientes, rurales, con

219

Las actividades de capacitación implementadas por el Consejo de la Judicatura a través de la Escuela de la Función Judicial fueron reportadas en el indicador: Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios/as del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R19

Todos sus procesos de formación incluyen la perspectiva de derechos humanos, de igualdad de género, intergeneracional e intercultural.

Número de casos resueltos que involucran a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales como víctimas de la violencia. R24, R40

La información reportada anteriormente por el Estado ecuatoriano en la herramienta SATJE no permite una desagregación por edad, etnia o ubicación geográfica.

Número de mujeres indígenas, rurales ocupen cargos de decisión posiciones para la resolución de conflictos en las comunidades indígenas, rurales.

Esta información no está disponible.

Número de mujeres en posiciones de decisión en fiscalía, tribunales y otros órganos de administración de justicia.

El Consejo de la Judicatura presenta los siguientes datos:

Tabla 28: Personal Consejo de la Judicatura desagregado por sexo

| Cargo | # Funcionarios |
|-------|----------------|

integrales de protección del derecho a la vida libre de violencia. R23, R30

Información reportada en el indicador: Existencia de servicios de patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia.

Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integral destinado a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales, el cuidado de la interculturalidad, de acuerdo con la legislación vigente. R24, R30

Información reportada en el indicador: Existencia de servicios de patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia.

discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable o afectadas por situaciones de conflictos armados o privadas de la libertad.

Programas de capacitación para los operadores de justicia con enfoque de género e interculturalidad. R19

Información sobre las acciones tomadas por el Consejo de la Judicatura a través de la Escuela de la Función Judicial se reportó en el indicador: Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios/as del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.

| | 2014 | | 2015 | |
|------------|------|-----|------|-----|
| | Н | M | Н | М |
| Juez 1° | | | | |
| Nivel | 718 | 178 | 962 | 621 |
| Nacional | | | | |
| Juez 2° | | | | |
| Nivel | 216 | 27 | 287 | 123 |
| Nacional | | | | |
| Cargo | | | | |
| jerárquico | 0 | 9 | 122 | 129 |
| superior | | | | |
| Planta | 120 | 285 | 505 | 749 |
| Central | 120 | 200 | 505 | 143 |

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, feb. 2016.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado cuenta con:

- 23 Fiscales provinciales, de los cuales 7 son mujeres, lo que corresponde al 30,43%, en las provincias de Pichincha, Guayas, El Oro, Esmeraldas, Pastaza, Santa Elena, Chimborazo.
- 14 Directores Nacionales / Coordinadores, de las cuales 4 son mujeres y corresponde al 28,57%.
- En cuanto a agentes fiscales (Ver Anexo 5).

Número de funcionarias y funcionarios públicos que han accedido a procesos de formación, sensibilización y capacitación sobre la problemática de violencia contra la mujer. R19

El Consejo Nacional de la Judicatura, realizó procesos de formación, capacitación y/o sensibilización, dirigido a:

- 295 Jueces y juezas
- 192 Secretarios y secretarias

388 Ayudantes Judiciales

32 Funcionarios administrativos

68 Médicos y Médicas

81 Psicólogos/as

97 Trabajadoras/es sociales

121 fiscales y ayudantes de fiscales

106 defensores públicos y ayudantes

8 policía especializada

121 funcionarios de otras instituciones.

Total: 1.512.

Mientras el Ministerio del Interior, informa haber realizado dichos procesos con: 47.308 servidores y servidoras públicas de dicha cartera de Estado.

Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones:

- ✓ Número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución
- Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia.
- Número y porcentaje de Trabajadoras Sociales en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia.
- √ Número y porcentaje de abogadas mujeres en relación al número de casos conocidos por instituciones encargadas de asesorar a las mujeres en procesos penales (como

| | | | agraviados o sindicados de delitos). ✓ Número de intérpretes con conocimientos de los derechos de las mujeres. |
|--|--|--|--|
| | | | La FGE cuenta con un total de 280 mujeres como agentes fiscales, que corresponden al 34,19%; así como 539 hombres, que corresponden al 65,81%, de un total de 819 agentes fiscales. |
| | | | Mayor información fue reportada en el indicador: Número de médico/as legales, psicólogas/os forenses; criminólogos/as o forenses habilitadas/os por cada 100.000 niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R19, R23 |
| Señales cualitativas de progreso | Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de monitoreo y control, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afro descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R20 | Publicidad y acceso a la información de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia atendidas, en los distintos idiomas que se hablen en el país. R24, R40 No se dispone de esta información. | |
| | La herramienta RUOCS no permite desagregar la información por fines y objetivos las organizaciones sociales, por lo cual no se dispone de lo solicitado por el indicador. | | |

Indicadores de información y estadísticas - Art. 8 h)

| | Estructural | Proceso | Resultado | |
|-----------------------|--|---|---|--|
| Recepción del Derecho | | | | |
| Indicador | | | | |
| | Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. Que consideren tanto el ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia. R1, R38 Esta obligación parte del Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV) 2013-2017, cuyo Objetivo 6 establece: consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos. Y en el literal d) que insta a "Crear el subsistema integral de información de vulneración de derechos, dentro del Sistema Nacional de Información (SNI), en donde se fortalezca y promueva la gestión de conocimiento que genere investigaciones, registros administrativos y estadísticas sobre violencia de género. De igual manera, el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) establece que la Dirección de Estadísticas Socio Demográficas y sus Departamentos es la dependencia institucional responsable de proporcionar estadísticas sobre aspectos demográficos y sociales del país y plantear | Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R24, R40 Información respondida en el Módulo 1 en el indicador: Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia. Los informes estatales son elaborados a partir de la información reportada por las instituciones rectoras de la política pública. Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el acceso a la justicia para todas las mujeres, especialmente sobre los órganos y los procedimientos disponibles, las ventajas y obstáculos que presentan y las normas tanto nacionales como consuetudinarias usadas para administrar justicia. Respondido en indicador anterior: Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales. | Legislación que contempla el acceso público a la información relevada (en base a encuestas y a registros administrativos) R38 La normativa implementada en el país para el acceso a la información es: • Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 1. Registro Oficial Suplemento 337-18/mayo/2004. • Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. Artículo 1, que habla sobre el Principio de Publicidad de la Información Pública y Artículo. 2. Sobre el Objeto de la Ley. Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados R37 Compendio estadístico anual que presenta el Instituto Nacional de Estadística y Censos, donde constan los datos de violencia de género. Publicación de estadísticas anuales¹: • Compendio Estadístico 2014 (Otras Estadísticas) • Compendio Estadístico 2013 (Otras Estadísticas) | |

¹ Disponible: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/compendio-estadistico-2014/.

la solución de los problemas que afectan a la población y su hábitat, obtenidas a través de Censos, Encuestas o Registros Administrativos (Art. 35).

Está conformado por los departamentos de: Estadísticas de Hogares; Estadísticas de Población; y, Estadísticas Sociales (Artículo 36, 37 y 38).

Según el Programa Nacional de Estadísticas, generado según la Ley de Estadística y Censos, (Registro Oficial 82 de 07-mayo.-1976, Art. 2), en el inventario de operaciones estadísticas que presenta el INEC en su programa, se encuentra la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres.

La encuesta tiene por objetivo generar datos y producir información estadística sobre la prevalencia, incidencia y magnitud de los distintos tipos de violencia de género (física, psicológica, sexual, patrimonial) que sufren o han sufrido las mujeres, tanto en el ámbito público (escolar, laboral y social) como en el privado (hogar, familia, relación de pareja); sobre el conocimiento o búsqueda de servicios e instancias de justicia para enfrentar la violencia; y sus percepciones sobre la respuesta institucional.

Se trata de una encuesta nacional con una periodicidad de recolección quinquenal.

Esta encuesta fue insertada en el Programa Nacional de Estadísticas el 23 de septiembre de 2014.

Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales,

Estrategia Institucional en Violencia de Género, dentro de la cual se reportan periódicamente datos estadísticos².

Número de encuestas sobre violencia contra las mujeres. R38

En el año 2011, el Ecuador realizó la Primera Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de género contra las Mujeres, realizada en Convenio de Cooperación con el Ministerio del Interior, INEC y CNIG (2011).

² Disponible: http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/que-opinan-los-medios/3949

fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. R1, R39

La información de contexto se encuentra reportada en el indicador anterior. Además. en la Resolución del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Registro Oficial 362 -27/Oct/2014), en el Código de Buenas Estadísticas" Prácticas TITULO GENERALIDADES: el artículo 1 habla sobre el Objeto, en el cual se establecen: "los principios y buenas prácticas que norman y regulan la producción de estadísticas oficiales de las entidades que conforman el Sistema Estadístico Nacional, estadísticas que son construidas en base a censos, encuestas, estadísticas basadas en registros administrativos y estadísticas de síntesis".

En el artículo 16 "Principio 11.d, se señala que "El Instituto Nacional de Estadística y Censos en coordinación con las entidades del Sistema Estadístico Nacional desarrollarán acciones para el aprovechamiento, intercambio y fortalecimiento del uso de registros administrativos con fines estadísticos".

Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos. R1, R39

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos es el órgano rector de la estadística nacional y el encargado de generar estadísticas oficiales del Ecuador para la toma de decisiones en la política pública.

De acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Registro Oficial Suplemento 306-22/oct/2010), los datos estadísticos y geográficos que cumplan con los procedimientos y normativa establecida por la Ley de Estadística, tendrán el carácter de oficial y deberán ser obligatoriamente entregados por las instituciones integrantes del Sistema Estadístico Nacional al organismo nacional de estadística para su utilización, custodia y archivo.

El 20 de julio de 2007, a través de Decreto Ejecutivo publicado en el Registro Oficial Nro. 141, se adscribe el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), que para los fines técnicos, administrativos, operativos y financieros, ejercerá sus funciones y atribuciones de manera independiente y desconcentrada.

El INEC, según el Programa Nacional de Estadísticas, y la Ley de Estadísticas, es la entidad productora de estadística de manera oficial, dentro de sus labores estadísticas están:

- Censos
- Encuestas
- Estadísticas basadas en registros administrativos
- Operaciones estadísticas de síntesis

Según lo establecido en el Programa Nacional de Estadísticas, "el INEC es la entidad responsable de desarrollar el sistema de estadísticas basadas en registros administrativos, y consecuentemente, es la entidad responsable de establecer la normativa que caracteriza el levantamiento de esta operación estadística, a la que

deben regirse las instituciones sujetas al Sistema Estadístico Nacional".

Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones. R1, R37

La Ley de Estadística (Decreto Supremo 323 Registro Oficial 82-09/mar/2009) en el artículo 2 menciona: "El Sistema Estadístico Nacional estará orientado a la investigación, estudio, planificación, producción, publicación y distribución de las estadísticas nacionales que faciliten el análisis económico - social, para los programas de desarrollo, de acuerdo con la realidad nacional".

En el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP (Registro Oficial Suplemento 306 de 22-oct.-2010), Art. 32 se establece: Estatuto Orgánico del Sistema Nacional de Información: "Proveer a los actores del Sistema Nacional de Planificación de información sistematizada, pertinente y confiable sobre aspectos relevantes de la realidad nacional; estudios e investigaciones que contribuyan a mejorar la formulación de políticas públicas y la elaboración de propuestas de desarrollo".

Normativa que contempla el libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público. R1, R37, R42

La Constitución de la República del Ecuador del 2008, en el artículo 16, numeral 2, señala: "Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación".

El artículo 18, numeral 2 dice: "Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas."

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 24. Registro Oficial Suplemento 337-18/mayo/2004), en el artículo 1 establece los siguientes: "Principio de Publicidad de la Información Pública.- El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.

Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones gubernamentales, están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley".

El INEC se encuentra en un proceso de transparencia y de liberalización de bases de datos a través de su compromiso con el país de entregar cifras de calidad, de manera adecuada y oportuna. Para esto el Instituto ha implementado portales y servidores proveedores de información de las encuestas (www.inec.gob.ec,www.ecuadorencifras.com

| | , el Banco de Información y el Visualizador ESPAC) para garantizar la disponibilidad de este servicio. (Tomado de la página institucional ecuadorencifras.gob.ec) | | |
|--|---|--|--|
| Señales cualitativa s de progreso | | Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer R40 La Fiscalía General del Estado tiene una Estrategia Institucional en Violencia de Género, dentro de la cual se reportan periódicamente datos estadísticos³. • Tasa de denuncias de delitos sexuales en ámbito educativo • Frecuencia de denuncias de delitos sexuales en redes sociales y teléfonos celulares • Tasa de denuncias de delitos sexuales • Tasa de denuncias de acoso sexual • Tasa de denuncia de violaciones • Noticias del delito de femicidios La Fiscalía General del Estado emite un informe cuantitativo y cualitativo periódico sobre Femicidios. Análisis Penológico 2014 – 2015. Este informe se le emite a partir de la promulgación del delito de femicidio en el Código Integral Penal. El Informe permite conocer el resultado de la aplicación del nuevo delito a partir de las noticias que llegan a conocimiento de la Fiscalía. Este análisis pretende | |
| | los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. Constitución de la República 2008). Policía Nacional, Ministerio del Interior. Consejo de la Judicatura, SATJE. | reflejar la acción de la Fiscalía y de los demás órganos de la Función Judicial, así como también las características del fenómeno de femicidio. Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres. R40 | |
| | REDACA, Ministerio de Salud Pública. Sistema de Información Socioeconómico, | El Consejo Nacional para la Igualdad de Género realizó un estudio cualitativo a partir de los | |

_

³ Disponible en: (disponible en página web http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/que-opinan-los-medios/3949).

Ministerio de Coordinador de Desarrollo Social.

Número y características de organizaciones de la sociedad civil que requieren acceso a la información pública teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afro descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R20

No se dispone información sobre este indicador.

resultados de la primera Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. El documento se denomina "Violencia de Género contra las Mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres".

Se trata de un insumo estratégico para la planificación, formulación seguimiento y evaluación de políticas públicas que permita la erradicación de esta práctica, que atenta contra el ejercicio pleno de los derechos humanos. El mismo contempla análisis por sector geográfico, de donde devienen 24 documentos según de análisis por cada provincia y la particularidad de la incidencia y desarrollo de la violencia en cada sector geográfico.

Información de la Fiscalía General del Estado, Informe Penológico consta reportada en el Indicador Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer.

Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R40

Información proporcionada en el Módulo 1, en el indicador: Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.

Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios

Indicador

Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. R1, R34

El marco legal nacional para la ejecución

Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución. R35, R36, R37

Todas las instituciones públicas realizan un Informe de Labores o de Rendición de Cuentas anuales, en los que se incluyen todas las acciones realizadas durante el año, y que son publicados en sus portales Porcentaje de la ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35, R36, R37

presupuestaria es:

Ley de Estadística (Decreto Supremo 323 Registro Oficial 82-09/mar/2009). En el artículo 19 se señala: "Aprobados los planos y programas de presupuesto de los censos nacionales, el Ministerio de Finanzas incluirá en el Presupuesto General del Estado, para este fin, las partidas presupuestarias correspondientes, las cuales no podrán ser reducidas ni utilizadas en otros fines hasta la publicación de los resultados definitivos de los censos".

En el artículo 67 en cuanto al Programa de Estadísticas y Censos, se menciona que, una vez verificados los requisitos, por parte del coordinador del Sistema Estadístico Nacional, de no existir una operación estadística similar que provea los datos estadísticos sobre el tema de interés, el Instituto Nacional de Estadística y Censos solicitará al Consejo Nacional de Estadísticas, la inclusión de la operación dentro del Programa Nacional de Estadística calificando el tipo de operación estadística a implementarse y sugiriendo el ejecutor de la misma. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo considerará Proyectos de Inversión solo de aquellas operaciones estadísticas aprobadas por el Consejo Nacional de Estadísticas y Censos. De acuerdo a lo establecido en la Lev de Estadística, el Ministerio de Finanzas. incluirá en el presupuesto general del Estado el presupuesto requerido para la ejecución de las operaciones estadísticas que formen parte del programa (la Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género a Niñez, Mujeres y Adolescencia, es parte de las operación estadísticas que están en el programa)

web.

Porcentaje de gasto público destinado al desarrollo de bases de información sobre diversas formas de violencia. R36

No se dispone información desagregada.

No se dispone de esta información.

En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Registro Oficial Suplemento 383 de 26-nov.-2014) (Artículo 88) habla sobre programas y proyectos de inversión y los programas de estadística están sujetos a ello.

Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de Información. R1, R34

Se da cuenta en el indicador Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información.

Señales cualitativa s de progreso

Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.

En este indicador se puede mencionar la "Veeduría ciudadana a la implementación de los protocolos especializados en atención a víctimas de violencia en las Unidades Judiciales Especializadas de Guayaquil", realizado por la organización CEPAM.

Transparencia e información pública sobre presupuesto y su ejecución. R35, R37

 La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) (Registro Oficial Suplemento 337 de 18-may-2004)

Plantea la participación ciudadana y el derecho de acceso a la información relacionada con asuntos públicos, para ejercer un efectivo control y exigir la rendición de cuentas a las instituciones gubernamentales o aquellas que perciben recursos estatales.

El INEC, como todas las instituciones del Estado, presenta su informe de Rendición de Cuentas anual, como parte de la política de transparencia. Sin embargo sólo se tiene acceso a la información a partir del 2013. Tomando en cuenta que la encuesta se realizó en el año 2011, en esa época se reportó lo pertinente, información que no es pública este momento.

Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución. R37

El INEC, como todas las instituciones del Estado, presenta su informe de Rendición de Cuentas anual, como parte de la política de transparencia. Sin embargo, sólo se tiene acceso a la información a partir del 2013. Tomando en cuenta que la encuesta se realizó en el año 2011, en esa época se reportó lo pertinente, información que no es pública este momento.

Capacidades Estatales

Indicador

Convenios y/o relaciones de cooperación entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos) y el organismo nacional encargado de las estadísticas oficiales para la producción de información de calidad sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R18, R42

El espacio de trabajo conjunto entre el Consejo Nacional para la Igualdad de Género y el Instituto Nacional de Estadística y Censos es la Comisión de Estadísticas de Género, cuyo objetivo fundamental es coordinar, estandarizar, y transversalizar los conceptos y métodos de producción de información que muestren la situación de las mujeres y de los hombres y desigualdades de género en los diferentes ámbitos de acción mediante el trabajo conjunto de las instituciones que conforman el Sistema Estadístico Nacional (SEN).

(Ver:

http://www.ecuadorencifras.gob.ec/comision-de-genero)

La Comisión se creó el 23 de agosto de 2010.

Las instituciones integrantes son: Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – MCDS, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos – MJDHC, Consejo Nacional para la Igualdad de Género – CNIG, Consejo de la Judicatura – CJ, Ministerio de Salud Pública – MSP.

Procesos de negociación de convenios y/o relaciones de cooperación técnica entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos). R42

La Comisión Especializada de Estadística de Género (Resolución No. 002-INEC-DIJU-NT-2014), es el espacio de discusión técnica para la homologación de la información estadística (metodologías, índices, indicadores, etc.), apoyo técnico para el fortalecimiento o propuesta de nuevas operaciones estadísticas -como censos, encuestas (como la de violencia) y registros administrativos-, con el fin de transparentar la producción de información estadística y garantizar el cumplimiento de requisitos para obtener aval y/o certificación de los procesos estadísticos que se estén desarrollando en el país.

Existencia y disponibilidad de bases de datos periódicas u otras fuentes de información sobre violencia en sus diversas manifestaciones. R38, R40

La base de datos de la encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, está disponible en la página institucional del INEC, ver:

http://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia -de-genero/

Número de instituciones del sector público que cuentan con unidades específicas de generación de información estadística. R40, R42

El total de instituciones que cuentan con unidades que generan información estadísticas es:

- SENPLADES
- INEC
- Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.
- Ministerio del Interior.
- FGF
- Consejo de la Judicatura
- CNIG
- MSP

Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). R39, R41

La entidad especializada en la producción de información y estudios estadísticos es el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Según la Ley de Estadística (Decreto Supremo 323 Registro Oficial 82-09/mar/2009), artículo 10, al Instituto Nacional de Estadística y Censo le corresponde:

a) Elevar a consideración del Consejo Nacional de Estadística y Censos el Programa

Nacional de Estadística;

- b) Realizar las labores que le sean asignadas en el Programa Nacional de Estadística:
- c) Coordinar y supervisar la ejecución de los programas y planes de trabajo que deben realizar las demás instituciones del Sistema Estadístico Nacional;
- d) Operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país;
- e) Hacer inventarios estadísticos y mantener un archivo centralizado de todos los formularios, boletas, cuestionarios, instrucciones, y más instrumentos de registro que utilice el Sistema Nacional, para obtención de sus estadísticas:
- g) Realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados, previo conocimiento de la Secretaría General del

Consejo de Seguridad Nacional y del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas;

h) Coordinar el funcionamiento de las comisiones especiales; (...)

Según lo establecido en el Programa Nacional de Estadísticas, "el INEC es la entidad responsable de desarrollar el sistema de estadísticas basadas en registros administrativos, y consecuentemente, es la entidad responsable de establecer la normativa que caracteriza el levantamiento de esta operación estadística, a la que deben regirse las instituciones sujetas al Sistema Estadístico Nacional".

Existencia de estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. R29

No se dispone de esta información.

Señales cualitativa s de progreso

Producción de informes, estudios especializados desde diversas disciplinas sobre violencia contra la mujer y femicidios con bases estadísticas. R28, R40

Información que se encuentra reportada en el Indicador que hace referencia a "Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer.

Informes periódicos sobre estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su

Existencia de mecanismos para el acceso de información estadística actualizada (accesibles y oportunos) R40. R42

Los mecanismos establecidos en el país son:

Código de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 33. Registro Oficial N° 306, año 2010

El Sistema Nacional de Información (SNI), es coordinado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) y constituye el conjunto organizado de elementos que permiten la interacción de actores con el objeto de acceder, recoger, almacenar y transformar datos en información relevante para la planificación del desarrollo y las finanzas públicas

Informes periódicos de percepción social sobre la problemática de la violencia contra la mujer. R38

No se cuenta con información

experiencia sexual para denegarle justicia. R29

No se cuenta con información.

Existencia de mecanismos de divulgación masiva de las estadísticas nacionales sobre violencia contra la mujer. R40

- Páginas web de instituciones públicas, como la página del INEC donde se publican los resultados de la Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres, niñas y adolescente.

(Ver: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/)

- Información sobre violencia y análisis cuantitativo y cualitativo en página del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

(Ver:

http://www.igualdadgenero.gob.ec/publicaciones/289-la-violencia-de-g%C3%A9nero-contra-las-mujeres-en-el-ecuador.html)

- Estrategia Institucional en Violencia de Género de la FGE.

(Ver: http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/que-opinan-los-medios/3949)

De igual manera, la FGE presenta información sobre sentencias en temas de violencia de género.

(Ver: http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/que-opinan-los-medios/4188)

Indicadores de diversidad - Art. 9.

| | ESTRUCTURA | PROCESOS | RESULTADOS | | |
|-----------------------|---|---|--|--|--|
| RECEPCIÓN DEL DERECHO | | | | | |
| Indicador | libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afro descendientes. La Constitución de la República, en el Artículo 66, numeral 3, establece que el derecho a la integridad personal incluye: nacionales de garantías de una vida libre violencia que considere la diversidad étn (indígenas, pueblos originarios, campesina rurales y afro descendientes, situación de niú y adolescentes, mujeres adultas y adul mayores con discapacidades, en situación migrantes, refugiadas, desplazadas, privado | Procesos de elaboración de leyes o políticas nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afro descendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexo-genéricas diversas. | Tasa de violencia en mujeres que trabajan con remuneración, por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico. Los datos obtenidos por la Primera Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra Mujeres 2011, son los detallados a continuación: | | |
| | y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad. Idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. | do adoptará las medidas necesarias para eliminar y sancionar toda forma de violencia, ial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños centes, personas adultas mayores, personas pacidad y contra toda persona en situación de ia o vulnerabilidad. Idénticas medidas se contra la violencia, la esclavitud y la | Por tipo de violencia: Psicológica: 59,4% Física: 42,4% Sexual: 29,8% Patrimonial: 19,9% Por grupo de edad: 15 a 19 años 51,8% 20 a 64 años: 66,2% 65 años y más: 66,1% Por autoidentificación étnica: Indígena: 70,4% | | |
| | que incluyen factores tales como: nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, entre otras (Arts. 176 y 177). Además, el mismo Código incluye los delitos de: Etnocidio (Art. 80) Exterminio (Art. 81) Esclavitud (Art. 82) A porthe cid (Art. 82) | descendientes, rurales, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, en | | | |

El Código Orgánico de la Función Judicial establece como principio de la administración de justicia, el principio de interculturalidad, que está orientado a que las/os funcionarios/as de la Función Judicial deberán considerar elementos de la diversidad cultural relacionados con las costumbres, prácticas, normas y procedimientos de las personas, grupos o colectividades que estén bajo su conocimiento.

En la etapa de formación general de funcionarias/os de la Función Judicial, además de los temas específicos sobre derecho y administración de justicia, se incluye formación en género, diversidad e interculturalidad, a fin de que se ofrezca una atención especializada.

La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, creó el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades con el fin de transversalizar medidas de acción afirmativa para superar la desigualdad en derechos.

El Plan Nacional del Buen Vivir en su Objetivo 6 plantea consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos, por lo que en sus políticas consta promover el acceso óptimo a la justicia, bajo el principio de igualdad y no discriminación, eliminando las barreras económicas, geográficas y culturales; prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas, a través del fortalecimiento y promoción de un sistema integral de protección especial, que de manera intersectorial garantice la prevención, protección, atención, reparación y restitución de los derechos de las víctimas de violencia de género, con pertinencia territorial, cultural, etaria y de género.

Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género y diversidad sexual.

En la CRE se establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, nadie podrá ser discriminado, entre otras razones, por su sexo, identidad de género y

Información reportada en el Módulo 1, en el indicador: Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.

Número de instrumentos jurídicos, programas y proyectos que garanticen la ciudadanía intercultural de las mujeres indígenas, rurales.

En el Ecuador la ciudadanía intercultural se reconoce con rango constitucional, según lo establecen los artículos: 1, 11.2, y 57.

Mestiza: 63,7%

Blanca: 66,4%

Por quintiles de ingresos:

• Quintil 1: 69,1%

• Quintil 2: 69,9%

• Quintil 3: 68,7%

• Quintil 4: 66,8%

Quintil 5: 58,3%

* Información no representativa a nivel de desagregación propuesto

Tasa de violencia en mujeres que se dedican exclusivamente a quehaceres del hogar (trabajo reproductivo), por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.

Porcentaje de mujeres de 15 años y más que se dedican a quehaceres domésticos y que han vivido algún tipo de violencia de género (F,S,S,P) por parte de cualquier persona a lo largo de su vida

61.4% a nivel nacional.

Por tipo de violencia:

• Psicológica: 55,1%

• Física: 39,9%

Sexual: 24,4%Patrimonial: 15,9%

Por grupo de edad:

15 a 19 años: 48,1%20 a 64 años: 62,8%

• 65 años y más: 57,7%

Por autoidentificación étnica:

Indígena: 69,2%

Afrodescendiente: 67.8%

orientación sexual (Art. 11. numeral 2).

La Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, tiene por objeto garantizar el derecho a la identidad de las personas, para lo que reconoce el derecho de las personas a solicitar el cambio de género en la cédula, establece el procedimiento correspondiente y dispone que en la cédula de ciudadanía se incluya la fotografía respetando la identidad de género (artículos 1, 10 y 34).

Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad física o psicosocial.

Sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, la CRE establece en su Art. 35 que: "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

La Carta constitucional reconoce y garantiza a las personas una vida libre de violencia en el ámbito público y privado y ordena la adopción de medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia; en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad (Art. 66, numeral 7, literal a y b).

Además, establece que el Estado adoptará medidas que aseguren la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley

Montubia: 56,5%Mestiza: 61,1%Blanca: 58,2%

Por quintiles de ingresos:

Quintil 1: 59,1%Quintil 2: 61,0%Quintil 3: 64,7%Quintil 4: 66,0%

• Quintil 5: 55.6%

* Información no representativa a nivel de desagregación propuesto

Fuente: Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra Mujeres, 2011

Tasa de violencia por nivel educativo, raza, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.

Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han vivido algún tipo de violencia de género (F, S, S, P) por parte de cualquier persona a lo largo de su vida por nivel educativo, etnia y quintiles de ingreso.

Información contenida indicador: Tasa de violencia contra las mujeres, urbano/rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia. del Módulo 1

Tasa de violencia en mujeres embarazadas, por edad.

No se dispone de esta información.

Tasa de violencia en mujeres adultas mayores

Los datos obtenidos por la Primera Encuesta Nacional sobre Relaciones sanciona el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad (Art. 48, numeral 7).

La Ley Orgánica de Discapacidades (Registro Oficial Suplemento Nº 796 - 25/sep/2012) tiene como fin eliminar toda forma de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso de autoridad por razones de discapacidad y sancionar a quien incurra en estas acciones (Art. 3, numeral 4).

El Código Orgánico Integral Penal en el Art. 15 tipifica el abandono de persona como un delito que será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Las lesiones producto del abandono de persona, se sancionarán con las mismas penas previstas para el delito de lesiones, aumentadas en un tercio. Si se produce la muerte, la pena privativa de libertad será de dieciséis a diecinueve años.

El COIP considera como circunstancias agravantes de la infracción penal, cometerla en perjuicio de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad (artículo 47, numeral 11). Además, en ciertos delitos, cuando se cometen en contra de una persona con discapacidad aumenta el rango de la pena (Arts. 98, 100, 103, 151, 152, 163, 170, 171, 172, 173 y 185).

Ley o política nacional de salud mental que mencione específicamente el derecho a la vida libre de violencia.

La Ley Orgánica de Salud (Registro Oficial Suplemento Nº 423 el 22/dic/2006) define a la salud como el completo estado de bienestar físico, mental y social (Art. 3); y a la violencia como toda acción, omisión o uso intencional de la fuerza física o el poder, real o por amenaza, de una persona, grupo o institución con el fin de dañar a otra en contra de su voluntad, caracterizada por la agresión contra la integridad física, sexual,

Familiares y Violencia de Género contra Mujeres 2011, son los detallados a continuación:

Porcentaje de mujeres de 65 años y más que han vivido algún tipo de violencia de género (F,S,S,P) por parte de cualquier persona a lo largo de su vida

60.2% a nivel nacional, de las cuales:

Urbano: 57,7%Rural: 64.5%

Por tipo de violencia:

• Psicológica: 54,1%

Física: 39,7%Sexual: 19,1%Patrimonial: 18.0%

Fuente: Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra Mujeres, 2011.

Tasa de violencia en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.

Porcentaje de mujeres de 15 años y más con discapacidades que han vivido algún tipo de violencia de género (F, S, S, P) por parte de cualquier persona a lo largo de su vida.

(Información no representativa a nivel de desagregación propuesto)

Fuente: Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra Mujeres, 2011.

Tasa de violencia y crímenes de odio en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores lesbianas psicológica, simbólica o cultural (Art. 259).

En este marco reconoce a la violencia como problema de salud pública y define que es responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional y otros, contribuir a la disminución de todos los tipos de violencia, incluidos los de género, intrafamiliar, sexual y su impacto sobre la salud (Art. 31); y, establecer programas de prevención y atención integral en salud contra la violencia en todas sus formas, con énfasis en los grupos vulnerables (Art. 6 numeral 7).

Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes, desplazadas o privadas de su libertad.

Información relacionada fue reportada en el Indicador Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa que consideran la atención prioritaria y especializada que deben recibir.

La Constitución de la República, artículo 51, numeral 6, reconoce el derecho de las personas privadas de la libertad a recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad.

El Código Orgánico Integral Penal, en el artículo 4 establece que las personas privadas de libertad conservan la titularidad de sus derechos humanos con las limitaciones propias de la privación de libertad y serán tratadas con respeto a su dignidad como seres humanos y se prohíbe el hacinamiento.

En el artículo 7, el principio de separación, según el cual las personas privadas de libertad se alojarán en diferentes lugares de privación de libertad o en distintas secciones dentro de dichos establecimientos, de acuerdo a su sexo u orientación sexual, edad, razón de la privación de libertad, necesidad de protección de

y/o con personas con identidad de género diversas.

No se dispone de esta información

Tasa de violencia en mujeres casadas con el agresor.

Los datos obtenidos por la Primera Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra Mujeres 2011, son los detallados a continuación:

Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas que han vivido algún tipo de violencia de género (F, S, S, P) por parte de su pareja o ex pareja a lo largo de su vida.

48,5% a nivel nacional, de las cuales:

Urbano: 46,6%Rural: 52,6%

Fuente: Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra Mujeres, 2011

Tasa de violencia en mujeres unidas con el agresor.

Los datos obtenidos por la Primera Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra Mujeres 2011, son los detallados a continuación:

Porcentaje de mujeres de 15 años y más unidas que han vivido algún tipo de violencia de género (F, S, S, P) por parte de su pareja o ex pareja a lo largo de su vida

51.4% a nivel nacional

la vida e integridad de las personas privadas de libertad o las necesidades especiales de atención. En ningún caso, la separación de las personas privadas de libertad se utilizará para justificar discriminación, imposición de torturas, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o condiciones de privación de libertad más rigurosas o menos adecuadas a un determinado grupo de personas.

En el artículo 12, numeral 1, las personas privadas de libertad gozarán de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos a la integridad, la persona privada de libertad tiene derecho a la integridad física, psíquica, moral y sexual.

Se respetará este derecho durante los traslados, registros, requisas o cualquier otra actividad. Se prohíbe toda acción, tratamiento o sanción que implique tortura o cualquier forma de trato cruel, inhumano o degradante. No podrá invocarse circunstancia alguna para justificar tales actos. Se prohíbe cualquier forma de violencia por razones étnicas, condición social, género u orientación sexual.

Reconocimiento normativo e integración de principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas de los Derechos Humanos y compatibles con la Convención de Belém do Pará.

La Carta Magna reconoce a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas el derecho colectivo a crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes (Art.57, numeral 10).

Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito

• Urbano: 54,3%

Rural: 44,8%

Porcentaje de mujeres indígenas, rurales manteniendo el conocimiento y la cultura dentro de sus comunidades.

No se dispone de esta información

territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres; las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales (Art.171).

Adicionalmente, el Estado deberá garantizar que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas, dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad.

La ley establece los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.

El Código Orgánico de la Función Judicial, publicado en Registro Oficial Suplemento 544 el 09/mar/2009, además de lo que consta en la Constitución establece que, no se podrá alegar derecho propio o consuetudinario para justificar o dejar de sancionar la violación de derechos de las mujeres, además establece los principios de declinación y promoción de la justicia intercultural.

Reconocimiento de la ciudadanía intercultural en la legislación nacional, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, rurales sobre sus prácticas y conocimientos.

La CRE declara que las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible (Art.56).

En esa misma línea, reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, varios derechos colectivos, entre los principales están: mantener, desarrollar y fortalecer libremente su

identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social; no ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural; reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación; conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social y mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos (Art. 57).

El Estado deberá garantizar la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

Existencia de leyes / reglamentos que establecen sanciones para los funcionarios públicos y los educadores en los casos de violencia sexual contra mujeres estudiantes indígenas, rurales.

El COIP establece las sanciones en caso de violencia sexual contra todas las mujeres, lo que incluye a las mujeres estudiantes pertenecientes a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que se acojan a la justicia ordinaria. Explicado en los indicadores de legislación.

Por lo que, además del proceso penal, que debe seguirse de acuerdo a lo establecido al Código Orgánico Integral Penal para quienes cometan delitos contra la integridad sexual se contempla:

La Ley Orgánica se Servicio Público, publicada en el Registro Oficial Suplemento 294 el 06/oct/2010, última reforma: el 28/mar/2016, establece que es causal de destitución de un servidor/a público/a: realizar actos de acoso o abuso sexual, trata, discriminación o violencia de cualquier índole en contra de servidoras o servidores públicos o de cualquier otra persona en el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Educación

Intercultural el Estado tiene la obligación de erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes.

Es un principio de la actividad educativa garantizar la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos y nacionalidades, en este marco, garantiza en igualdad de condiciones su derecho de las personas a una educación libre de violencia de género.

Es un derecho de las/os estudiantes ser protegidas/os contra todo tipo de violencia en las instituciones educativas, así como a denunciar cualquier violación a sus derechos fundamentales o garantías constitucionales, cualquier acción u omisión que atente contra la dignidad e integridad física, sicológica o sexual de la persona.

Está prohibido para docentes, directivas y toda la comunidad educativa: vulnerar los derechos de los estudiantes; cometer infracciones de acoso, abuso, violencia sexual u otros delitos sexuales, incumplir la obligación de denunciar a las autoridades jurisdiccionales correspondientes los casos violencia sexual cometidos por funcionarios educativos en contra de los estudiantes. Inclusive se establece que la omisión injustificada de esta obligación dará lugar a la destitución.

Adicionalmente está prohibido incentivar, promover o provocar, por cualquier vía, la discriminación contra las personas, el racismo, la xenofobia, el sexismo y cualquier forma de agresión o violencia dentro de los establecimientos educativos.

Las infracciones son sancionadas, con multa, suspensión temporal hasta destitución.

La normativa interna de todas las instituciones educativas debe ajustarse a la Ley y sancionar administrativamente estos actos de violencia, y

| | simultáneamente debe poner conocimiento de las autoridades jurisdiccionales. La Ley Orgánica de Educación Intercultural prohíbe y sanciona la violencia sexual en el ámbito educativo. El Ministerio de Educación emitió Políticas y documentos que fortalecieron la prevención y abordaje de las problemáticas de violencia presentadas en el sistema educativo, tales como: | | |
|--|--|---|--|
| | Conformación y fortalecimiento de los DECE a nivel nacional. Publicación del modelo de funcionamiento de los DECE, sobre rutas y protocolos de actuación frente a situaciones de violencia. Juntas de Resolución de Conflictos a nivel Distrital encargadas de generar los sumarios administrativos y establecer las sanciones correspondientes. | | |
| Señales cualitativas de progreso | Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo. No se dispone esta información. | Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con las distintas formas de violencia. Esta información no se encuentra disponible. Las políticas públicas, planes y programas para erradicar la violencia, propuesto por el movimiento de las mujeres indígenas, rurales, las organizaciones teniendo en cuenta en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afro descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privados de su libertad. | |

¹ Disponible en: http://educacion.gob.ec/rutas-y-protocolos/.

| | | Esta información no está disponible. | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS | | | | | |
| Indicador | Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones. El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (RS 303 - 19/oct/2010) establece que el gobierno autónomo descentralizado debe asignar, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria (niñas, adolescentes, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y víctimas de violencia); no se aprobará el presupuesto si no se cumple con esta disposición. Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones. Indicador reportado en el indicador: Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes, programas, planes de violencia. R1, R34, R35. | Cantidad de informes elaborados y publicados con información sobre la ejecución efectiva del presupuesto. Todas las instituciones públicas realizan un Informe de Labores o de Rendición de Cuentas anuales, en los que se incluyen todas las acciones realizadas durante el año, y que son publicados en sus portales web. | | | |
| Señales cualitativas de progreso | Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las asignación, monitoreo y control de la ejecución presupuestaria. No se dispone de esta información. | | | | |

CAPACIDADES ESTATALES

Indicador

Existencia de protocolos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres (en sus diversas manifestaciones) elaborados en los idiomas y en formato accesible para personas con discapacidad visual, que definan criterios específicos de recolección de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia, y que sean utilizados por la policía, el sistema de justicia, el sistema de salud y demás poderes del Estado.

El Consejo de la Judicatura cuenta con el Protocolo para la Gestión Judicial, Actuación y Valoración pericial en casos de violencia contra la mujer o miembro del núcleo familiar (19 de agosto de 2014), para que las Unidades Judiciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y la Familia, realicen una adecuada actuación y judicialización de los casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Se ha diseñado un Protocolo para la atención a víctimas de violencia intrafamiliar para la Policía Nacional, y la policía especializada en Violencia Intrafamiliar DEVIF, que está siendo actualizado de acuerdo al nuevo Código Orgánico Integral Penal, y se cuenta con un protocolo para la atención telefónica que fue asumido por el ECU 911.

El Ministerio de Salud Pública(MSP), cuenta con la Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género del Ministerio de Salud Pública (MSP, 2014), aprobada mediante acuerdo ministerial, y desde noviembre de este año, se ha comenzado la capacitación de la Norma Técnica a todo el personal de los servicios de salud.

El Ministerio de Educación, Protocolos y rutas de actuación en casos de violencia y/o violencia sexual detectados o cometidos en establecimientos del

Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales o que no hablen el idioma oficial.

No se dispone de esta información.

Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes y refugiadas o que no hablen el idioma oficial.

La Dirección de Refugio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, cuenta con el apoyo de ACNUR para la contratación de servicios de traducción, que se definen según las necesidades.

Número de funcionarias/os públicos en diversos organismos preparados para brindar / facilitar mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.

No se dispone de esta información.

Porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud y/o acceso a la justicia.

No se dispone de esta información.

Porcentaje de mujeres adultas mayores que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.

No se dispone de esta información.

Acciones de capacitación y planes de formación para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos

Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales que asisten a escuelas interculturales.

sistema educativo ecuatoriano.

Desde la coordinación del Plan con las instituciones que forman parte de la Comisión de Coordinación Técnica del Plan, se ha creado el Protocolo para la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, con el objetivo principal de fortalecer la coordinación y mejorar la respuesta interinstitucional hacia las víctimas de violencia de género y sus familiares.

Esta información se reportó en el indicador: *Protocolos* de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia y en el Indicador: *Procesos* participativos de elaboración de protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas.

Diseño e implementación de mecanismos de integración de los principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas y compatibles con la Convención de Belém do Pará.

Según la Constitución, las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio o consuetudinario, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales (Art.171).

El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria (Art.171).

El Código Orgánico de la Función Judicial, publicado

ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros) con particular énfasis en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afro descendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.

Información reportada en el Indicador referente a "Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios y funcionarias del sector público....", y el Indicador que hace referencia a "Acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros".

En estos programas de formación se considera el enfoque de género, de discapacidades e interculturalidad

en Registro Oficial Suplemento 544 el 09/mar/2009, además de lo contemplado en la Constitución, define la relación de la justicia intercultural con la justicia ordinaria en los siguientes términos:

No se podrá alegar derecho propio o consuetudinario para justificar o dejar de sancionar la violación de derechos de las mujeres (Art.343).

Dentro de la Justicia Intercultural se observarán los principios de diversidad, igualdad, *non bis in idem*, pro jurisdicción indígena e interpretación intercultural (Art.244).

Los jueces y juezas que conozcan de la existencia de un proceso sometido al conocimiento de las autoridades indígenas, declinarán su competencia, a petición de la autoridad indígena en tal sentido (Art. 245).

El Consejo de la Judicatura determinará los recursos para establecer mecanismos eficientes de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria. Especialmente, capacitará a las servidoras y servidores de la Función Judicial que deban realizar actuaciones en el ámbito de su competencia en territorios donde existe predominio de personas indígenas, con la finalidad de que conozcan la cultura, el idioma y las costumbres, prácticas ancestrales, normas y procedimientos del derecho propio o consuetudinario de los pueblos indígenas (Art. 246).

El Consejo de la Judicatura ha elaborado una "Guía para la transversalización del principio de interculturalidad en la justicia ordinaria" (aprobada mediante Resolución CJ-DG-2016-055 del 13 abril de 2016), que tiene como objetivo recopilar tanto los derechos específicos de las personas, pueblos y nacionalidades indígenas, como también los principios jurídicos que permiten su garantía dentro de un proceso judicial, contenidos en las normas nacionales

| | e internacionales suscritas por el Estado. | |
|--|---|--|
| Señales cualitativas de progreso | Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo. No se dispone de esta información | |